

LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS DURANTE LA EDAD MEDIA

SUMARIO

- I. La Universidad. - 1. Estudio General, Universidad. - 2. Panorama histórico. - 3. Organización interna. - 4. Financiación. - II. Los estudios universitarios. - 1. Materias y programas. - 2. Métodos de enseñanza. - 3. Los grados académicos. - III. El profesorado y los alumnos. - 1. Procedencia y número. - 2. Los privilegios. - 3. La contratación de los profesores. - 4. La vida de los estudiantes.

La aparición de la universidad medieval es un hecho de primera magnitud en la cultura de Occidente. Heredera, en parte, de una tradición docente de siglos, la institución universitaria adquiere en la Edad Media unos rasgos notables de originalidad, uniformidad y presencia en la vida cotidiana, que han hecho de ella un factor primordial en el desarrollo cultural de la época. Aglutinadora de diversas tendencias y objeto de interés por parte de los poderes públicos, se convierte pronto en fermento de una sociedad que se transforma y que descubre en el saber la fuente más importante de su propio progreso.

Una larga historia ha precedido a las universidades medievales. Ya entre los siglos IV y VI se produce un cambio notable en la transmisión de la cultura occidental. Las antiguas Escuelas de Antioquía, Atenas y Alejandría, que habían sido los núcleos de la ciencia y las transmisoras del saber de su época, hacía tiempo que habían desaparecido. También habían ido desapareciendo las Escuelas públicas imperiales y municipales de Roma, Las Galias o África, con un programa de enseñanzas y una vida organizada. La decadencia del Imperio Romano había acentuado esta crisis cultural y aunque en los reinos bárbaros la tradición romana mantenía todavía su ascendiente, nuevos elementos iban a aparecer para sustituirla. La tutela del saber y la difusión de los restos de la cultura clásica iba a ser, en adelante, tarea del estamento eclesiástico, que con la caída del Imperio había aumentado considerablemente su poder y su prestigio¹.

El lugar de las antiguas escuelas fue ocupado, a comienzos de la Edad Media, por las Escuelas monásticas y episcopales, que desde el siglo VI al Renacimiento Carolingio estuvieron destinadas principalmente a la formación del clero. Tam-

¹ C. VASOLI, *Scienza e tecnica nell'occidente cristiano*, «Nueve questioni di Storia medioevale», Milán, 1969, págs. 531-2.

bién en el reino visigodo hispano son el obispo y el monje los protagonistas de la difusión cultural². En sus escuelas aprendían los clérigos a leer y cantar los textos litúrgicos y adquirían los conocimientos necesarios para el ejercicio del ministerio. La lectura de los autores clásicos, considerada peligrosa para los «simplices», era sin embargo favorecida entre los monjes letrados. Con la venida de san Martín de Braga y la de los monjes africanos del abad Donato surgieron nuevos focos de irradiación cultural en la península; a las bibliotecas que ellos trajeron vinieron a sumarse la de Algalí, en Toledo, la de Zaragoza, que san Braulio enriqueció con un *scriptorium*, la biblioteca episcopal de Toledo y otras, entre las que destaca la de Isidoro de Sevilla.

Junto a las escuelas catedralicias y monásticas, extendidas por toda Europa, existieron también otros núcleos de instrucción. Numerosas ciudades y las mismas cortes reales contaban con algún personal instruido: notarios laicos y otros funcionarios estaban en posesión de una «eruditio palatina», de conocimientos prácticos de gramática y del «ars dictaminis», que les capacitaban para desempeñar funciones administrativas e incluso docentes³.

Pero es sobre todo en el siglo XII cuando se produce un desarrollo espectacular de los centros de enseñanza. A ello contribuyeron, en diversa medida, la aparición de maestros de prestigio a los que acudían alumnos venidos de diversas partes; la acción planificadora del Estado, consciente de la importancia de preparar sus propios funcionarios, e incluso la acción de la Iglesia, preocupada por una mejor formación de su clero o la misma expansión y arraigo de los movimientos corporativos. Las necesidades profesionales y el ansia de conocimientos, experimentadas de modo más intenso ahora, habían tenido ya sus precedentes: el Renacimiento Carolingio⁴. Uno de los frutos más positivos de este movimiento renovador había sido el de asumir la tradición clásica greco-latina, ligada al estudio de las Artes Liberales; pero éstas tenían un marcado carácter propedéutico, como instrumentos de un saber jurídico y eclesial para la defensa de la unidad teocrática. La misma Iglesia había visto en ellas, sobre todo, un medio de adquirir las técnicas expositivas y demostrativas necesarias para su apostolado, una base jurídica para la elaboración de las nuevas legislaciones eclesiásticas o incluso la fuente de conocimientos para participar en las funciones del Estado.

La situación en el siglo XII había cambiado. A los factores ya apuntados vinieron a sumarse otros de igual o mayor importancia. La relevancia creciente de las instituciones urbanas, el tono más refinado de la vida civil, la vasta transformación agraria de los siglos precedentes, el desarrollo de la actividad artesana y, especialmente, las relaciones más estrechas con el mundo árabe y bizantino, contribuyeron también, en diversa medida, a ese resurgir cultural que ofrecerá

² J. ORLANDIS, *Historia de España. La España visigótica*, Madrid, 1977, pág. 205; J. FONTAINE, *Fins et moyens de l'enseignement ecclésiastique dans l'Espagne visigothique*, «La Scuola nell'Occidente latino dell'Alto Medioevo», Spoleto, 1972, págs. 145-202 y 213-19; F. MARTÍN HERNÁNDEZ, *Escuelas de formación del clero en la España visigótica*, «XXVII Semana Española de Teología», Madrid, 1970, págs. 65-98; P. RICHÉ, *Education et culture dans l'occident barbare, V-VII siècles*, París, 1962.

³ S. d'IRSA, *Histoire des Universités françaises et étrangères des origines à nos jours*, 1, París, 1933, págs. 39-40.

⁴ J. de GHELLINCK, *Le mouvement théologique du XII^e siècle*, Bruselas-París, 1948, págs. 9-37.

entre sus frutos el desarrollo de los centros docentes. Las grandes Escuelas monásticas (Tours, Fulda, Reichenau...) dieron paso a otras, bajo patrocinio episcopal o ciudadano, en donde junto a la tradición eclesiástica renovada se fueron afianzando otros campos de interés y en donde la transmisión de los saberes suscitó nuevas expectativas.

Estas tendencias renovadoras de los estudios se manifestaron primeramente en Italia y se extendieron pronto por otros puntos de Europa. Pero muchos de estos antecedentes aparecen también en nuestra historia universitaria, aunque se den de forma o en momentos distintos. Ya desde el siglo X la reforma de Cluny había acercado los reinos hispanos a la Europa medieval; la centralización del régimen monacal favoreció también los viajes y las comunicaciones, con un frecuente intercambio de conocimientos de todo tipo; la salida de estudiantes a los centros extranjeros y el mayor asentamiento de los reinos peninsulares provocaron igualmente nuevas necesidades culturales y profesionales que los antiguos centros docentes no podían satisfacer. La misma aportación hispana a este resurgir cultural fue de primer orden como transmisora de la cultura científica del mundo musulmán. Sin este trasvase de ideas e iniciativas sería difícilmente explicable el fenómeno universitario medieval y la uniformidad de rasgos con que apareció y cuajó en todos los países de Europa. Las particularidades que presentan los diferentes centros se deben, sobre todo, a las necesidades de adaptación de la institución universitaria a contextos políticos, sociales y culturales determinados.

Sobre las universidades españolas existe una abundante literatura, tanto general como particular de cada centro⁵. También son abundantes las fuentes docu-

⁵ Damos aquí una bibliografía selectiva que pueda servir de orientación. Entre las obras de carácter general, algunas de ellas superadas ya en parte, conviene señalar: R. de FLORANES, *Origen de los estudios de Castilla, especialmente los de Valladolid, Palencia y Salamanca, en que se vindica su mayor antigüedad*, 1743, en *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*, 20, Madrid, 1852, págs. 51-287; J. S. RIBEIRO, *Historia dos Estabelecimentos científicos e litterarios e artisticos de Portugal nos sucesivos reinados de Monarchia*, Lisboa, 1871; M. CUETO Y RIVERO, *Las universidades en el siglo XIII*, Granada, 1881; V. de la FUENTE, *Historia de las Universidades, colegios y demás establecimientos de enseñanza en España*, I-IV, Madrid, 1884-89; J. VILLANUEVA, *Viaje literario a las Iglesias de España*, 16, Madrid, 1851; G. REYNIER, *La vie universitaire dans l'ancienne Espagne*, Paris-Toulouse, 1902; J. VINCKE, *Die Hochschulpolitik der aragonesischen Krone im Mittel Alter*, Braunsberg, 1942; A. BONILLA Y SAN MARTÍN, *Discurso leído en la solemne inauguración del curso académico de 1914 a 1915*, Madrid, 1914; H. RASHDALL, *The Universitys of Europe in the Middle Ages*, Oxford, 1895, 2 cd. por F. M. POWICKE y A. B. EMBEN I-III, Oxford, 1936; H. DENIFLE, *Die Entstehung der Universitäten im Mittelalter bis 1400* [Berlín, 1885], Graz, 1956; F. C. SAINZ DE ROBLES, *Esquema de una historia de las Universidades españolas*, Madrid, 1944; C. M. AJO Y SÁINZ DE ZÚÑIGA, *Historia de las Universidades Hispánicas. Orígenes y desarrollo hasta nuestros días*, 1: *Medievo y Renacimiento universitario*, Madrid, 1957; F. MARTÍN HERNÁNDEZ, *Enseñanza y Universidades españolas del siglo XI al XIV*, FLICHE-MARTIN, 12, págs. 637-662.

Una abundante bibliografía podrá encontrarse en la obra antes citada de Ajo y Sáinz de Zúñiga. A ella se puede añadir: J. FERNÁNDEZ ALONSO y J. F. RIVERA, *Escuelas eclesiásticas*, «Diccionario de Historia Eclesiástica de España» [en adelante «DHEE»] 2, Madrid, 1972, págs. 855-60; F. MARTÍN, *Universidad*, «DHEE», 4, Madrid, 1975, págs. 2605-12; Varios autores, *Universidades españolas*, «DHEE», 4, Madrid, 1975, págs. 2612-51; R. GIBERT y otros, *Bibliographie internationale de l'histoire des Universités*, 1: *Espagne-Louvain-Copenhague-Prague*, Genève, 1973. Una buena puesta al día puede verse en la completa bibliografía de A. GARCÍA Y GARCÍA, *Bibliografía de historia de las universidades españolas*, «Repertorio de Historia de las Ciencias Eclesiásticas en España» [en

mentales que se nos han conservado⁶. Bulas y breves pontificios, cédulas y decretos reales, constituciones, libros de matrículas, rótulos universitarios, actas de claustros y un sin fin de otros documentos de diversa índole han posibilitado una aproximación documentada y fehaciente a los principales aspectos de la institución universitaria y han servido de base a numerosas monografías.

El período medieval, al que aquí nos ceñimos, tropieza, sin embargo, con algunas dificultades. La documentación más antigua ha desaparecido en parte o nunca existió. Los libros de Actas comienzan a escribirse cuando ya la universidad tiene una existencia prolongada en los reinos hispanos; los mismos estatutos universitarios, aunque existieran anteriormente, se codifican y ordenan avanzada la Edad Media; en algunos casos los archivos, si existieron, fueron destruidos al correr del tiempo. No es por ello extraño que de algunas universidades se haya perdido el rastro bien poco después de su fundación, documentalmente atestiguada. El mismo nacimiento de algunos centros no puede ser siempre fijado con precisión y hay que tener en cuenta que las fechas que suelen darse para la aparición de las diferentes universidades indican, con frecuencia, el momento en que gozaron de reconocimiento oficial, aunque de algún modo ya existiesen previamente.

Son, con frecuencia, los aspectos sociales los menos conocidos, a pesar de su importancia innegable. Los numerosos privilegios de la universidad medieval hicieron de esta institución un foco excepcional de posibilidades y también de conflictos. El estatuto del profesorado, su reclutamiento y promoción, fueron, junto con el sistema autonómico de gobierno, factores de primer orden para el desarrollo de los centros de estudio. Ello posibilitó también la concentración de estudiantes, a veces muy numerosos para la época, en un régimen de vida privilegiado no sólo por las experiencias comunitarias a que daba lugar, sino por las salidas futuras que ofrecía.

I. LA UNIVERSIDAD

Los primeros centros universitarios medievales de la península fueron las Escuelas islámicas. Durante los siglos X y XI se da un notable contraste entre la precaria situación cultural europea y el florecimiento intelectual islámico, afinado especialmente en la península ibérica. Los sabios orientales de más renombre, traídos a Córdoba por Abderramán III, harán que el califato andaluz se convierta durante un tiempo en el centro cultural islámico y en su principal foco de irradiación a Europa. La madrisa de Córdoba y la nazarí de Granada fueron auténticos centros de enseñanza superior⁷, donde, en un régimen de libertad peculiar, se pudo aprender lo mejor de la ciencia y del pensamiento.

adelante «RHCEE»I, 7 (Salamanca, 1979), págs. 599-627. Tanto en la última obra citada como en la de Ajo, además de la bibliografía de carácter general, se encontrará una bibliografía muy completa sobre cada universidad española. Estas obras y estudios irán apareciendo a lo largo del trabajo.

⁶ Ampliamente reseñadas en la mencionada obra de Ajo y Sáinz de Zúñiga, págs. 45-116.

⁷ No trataremos aquí de las escuelas islámicas, consideradas las primeras universidades hispánicas y anteriores, con mucho, a la floración universitaria del siglo XIII. Una breve síntesis de su existencia y principales rasgos puede verse en C. M. AJO Y SÁINZ DE ZÚÑIGA, *op. cit.*, págs. 187-95 y en la bibliografía allí citada.

Al comenzar el declive de las Escuelas islámicas, los reinos cristianos del norte, al favor de la Reconquista, volvieron a abrir algunas de las antiguas Escuelas. Santiago y Mondoñedo, en Galicia, Salamanca y Palencia, en Castilla, las tuvieron y frecuentaron. En otras ciudades de los reinos cristianos existieron también y reclutaron alumnos⁸. Especial renombre tendrían la de Toledo, auténtico foco de atracción internacional, y la de León, donde Ordoño I, al crear el obispado, construyó junto a la catedral un claustro donde vivían en comunidad el obispo y los clérigos y donde se impartían toda clase de enseñanzas⁹.

Muchas de estas escuelas tuvieron una existencia precaria y acabaron desapareciendo; otras, por el contrario, permanecieron largo tiempo e incluso contribuyeron al nacimiento y consolidación de los futuros Estudios Generales.

1. Estudio General, Universidad

«Estudio es ayuntamiento de maestros et de escolares que es fecho en algunt logar con voluntad et con entendimiento de aprender los saberes: et son dos maneras dél; la una es á que dicen estudio general en que ha maestros de las artes, así como de gramática, et de lógica, et de retórica, et de arismética, et de geometría, et de música et de astronomía, et otrosi en que ha maestros de decretos et señores de leyes: et este estudio debe seer establecido por mandato de papa, ó de emperador ó de rey. La segunda manera es á que dicen estudio particular, que quier tanto decir como cuando algunt maestro amuestra en alguna villa apartadamente á pocos escolares; et tal como este puede mandar facer perlado ó concejo de algunt logar»¹⁰. Así se expresan las *Partidas*, recogiendo una práctica común ya en el siglo XIII y extendida por todo el occidente cristiano con escasas variantes de lugar y fecha.

Diversos fueron los nombres con que se designó a las universidades durante la Edad Media¹¹. En España, los documentos de la época las llaman *scholas*, *escuelas*, *academia*, *estudio*, *Studium*, *studium solemne*, *studium generale* y *universitas*.

Todavía bien entrado el siglo XIII se las sigue llamando *scholae* o *escuelas*, como a las catedralicias, y así designa Fernando III a la universidad de Salamanca¹² o el papa Honorio III y Lucas de Tuy a la de Palencia¹³. Pronto, sin embargo, se implantó el nombre de *studium*. La sustitución se había operado

⁸ F. MARTÍN HERNÁNDEZ, *Enseñanza y Universidades*, págs. 638-9.

⁹ Z. GARCÍA VILLADA, *Historia Eclesiástica de España*, 3, Madrid, 1936, pág. 223. Esta escuela leonesa, como otras de la época, tuvo una incipiente organización, que dejará su huella en los Estudios Generales. A la cabeza se encontraba el *Maestrescuela*.

¹⁰ *Las Siete Partidas del Rey Don Alfonso el Sabio*, 2, ed. Real Academia de la Historia, Madrid, 1807, pág. 340.

¹¹ Una excelente y apretada síntesis puede verse en H. DENIFLE, *op. cit.*, págs. 1-39.

¹² Real carta de 6 de abril de 1243, en E. ESPERANÉ ARTEAGA, *Historia pragmática e interna de la Universidad de Salamanca* 1, Salamanca, 1914, pág. 19.

¹³ Bula de Honorio III, de 18 de marzo de 1221, en J. SAN MARTÍN, *La antigua Universidad de Palencia*, Madrid, 1942, pág. 80; Lucas de Tuy, *Chronicon mundi*, ed. «Hispania Illustrata», 4, Frankfurt, 1608, pág. 109. El mismo tudense, refiriéndose a la de Salamanca la llamará «scholas» (*ibidem*, pág. 113).

en Europa durante el siglo XII, con el uso sinónimo de «scholas regere» y «studium regere»; en España la palabra *studium* se generaliza durante el siglo XIII. Es el mismo Honorio III quien, en 1220, designa por primera vez con ella a la universidad palentina¹⁴, como hará poco después el concilio de Valladolid¹⁵ y algo más tarde Jiménez de Rada¹⁶; lo mismo puede decirse de la universidad de Valencia, a la que Inocencio IV llamará *studium*, en escrito dirigido a Jaime I¹⁷, y de las de Salamanca y Sevilla a las que Alfonso el Sabio denominará *estudios*¹⁸.

El nombre más usado en la Edad Media fue el de *studium generale*; su uso se implantó definitivamente en la segunda mitad del siglo XIII y pervivió durante largo tiempo. Inicialmente lo usaron los mendicantes para designar sus propios centros de formación¹⁹, pero aparece ya en documentos oficiales pontificios hacia la mitad del siglo²⁰. En 1255, Alejandro IV se lo aplica a la universidad de Salamanca²¹ y puede decirse que, a partir de entonces, casi todos los documentos relativos a las universidades hispánicas las mencionan bajo ese nombre²².

Universitas, por su parte, designó originariamente a toda corporación o gremio de las personas que ejercían un mismo oficio. Estos gremios fueron frecuentes en la sociedad medieval. La misma institución universitaria, ante las dificultades experimentadas desde sus comienzos, se vio abocada a constituirse en corporación con una disciplina común y un reconocimiento oficial, en defensa de sus intereses y fines propios. Ya en el siglo XII se designó con la palabra *universitas* a la corporación de maestros y alumnos de las escuelas parisinas; pero es en el siglo siguiente cuando esta institución gremial adquiere su poder y su organización autónoma y se desarrolla en múltiples fundaciones. A mediados de siglo Alfonso el Sabio habla de la «universidad del estudio de Salamanca»²³ y de la «universidad de maestros y escolares»²⁴. Lo mismo sucederá en otros documentos de ese siglo y los siguientes²⁵, en donde esta denominación quedará consagrada para designar al grupo social de intelectuales reunidos en una ciudad con el fin especial de transmitir los saberes. Esta función específica quedará garantizada y protegida oficialmente con estatutos y privilegios, e incluso subrayada ex-

¹⁴ Bula de 30 de octubre de 1220, en J. SAN MARTÍN, *op. cit.*, págs. 77-8.

¹⁵ E. FLÓREZ, *España Sagrada*, 36, pág. 218.

¹⁶ *De rebus Hispaniae*, lib. 7, cap. 34.

¹⁷ Bula de 5 de julio de 1246, en F. de P. VILANOVA Y PIZCUETA, *Historia de la Universidad Literaria de Valencia*, Valencia, 1903, pág. 131.

¹⁸ Reales cartas de 8 de mayo y 28 de diciembre de 1254, en E. ESPERABÉ ARTEAGA, *op. cit.*, págs. 21-23 y V. de la FUENTE, *op. cit.*, I, págs. 128-9, respectivamente.

¹⁹ En 1246 se encuentra esta expresión en las Actas del Capítulo General de los Dominicos; allí se le llama también *Studium solenne* (H. DENIFLE, *op. cit.*, pág. 3). Cfr. nota 8 del capítulo.

²⁰ H. DENIFLE, *op. cit.*, pág. 3, nota 11.

²¹ Bula de 6 de abril, en V. BELTRÁN DE HEREDIA, *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, [en adelante *Bulario*], 1, Salamanca, 1966, págs. 319-20.

²² Abundantes documentos se encuentran en los Bularios y Cartularios de las principales universidades hispanas. Véanse los repertorios bibliográficos mencionados en nota 5.

²³ Real carta de 8 de mayo de 1252, en E. ESPERABÉ ARTEAGA, *op. cit.*, págs. 21-3.

²⁴ Real carta de 1 de enero de 1276, en E. ESPERABÉ ARTEAGA, *op. cit.*, pág. 25.

²⁵ Así por ejemplo, la bula de Bonifacio VIII, de 23 de septiembre de 1289 (V. de la FUENTE, *op. cit.*, I, pág. 299); real carta de Fernando IV, de 7 de agosto de 1300 (E. ESPERABÉ ARTEAGA, *op. cit.*, págs. 31-3); real carta de Jaime II, de 13 de mayo de 1305 (J. VINCKE, *op. cit.*, pág. 923); etc. Los testimonios son abundantes.

ternamente con la adopción de vestidos e insignias particulares o con la ocupación exclusiva de determinados enclaves de la ciudad.

El origen de las distintas universidades medievales ha sido también diverso. Se las ha catalogado en universidades «espontáneas» y universidades «creadas». Las primeras surgieron del desarrollo de escuelas ya existentes, posteriormente reconocidas, mientras que las segundas deben su origen a una fundación de nueva planta por parte del rey, del emperador o del papa²⁶. En el primer caso se encuentran las universidades famosas de París, Bolonia y otras europeas. Las universidades españolas pertenecen al segundo tipo: casi todas surgieron por iniciativa real, si bien en algunos casos se crearon aprovechando elementos ya existentes en escuelas catedráticas o monacales.

Una tercera forma de aparición se da en algunas universidades, especialmente italianas, surgidas por el traslado o secesión de las corporaciones estudiantiles en lucha con las autoridades locales. Esta situación, en principio anómala, dio origen al traslado de la universidad de Lisboa a Coimbra²⁷ y estuvo a punto de crearse en la universidad de Lérida, donde el descontento con las autoridades ciudadanas por el incumplimiento de sus compromisos, llevó a que la corporación universitaria intentase trasladar los Estudios Generales a la ciudad de Barcelona²⁸. Este intento no cuajó finalmente, pero dejó constancia de un hecho que no fue infrecuente en la vida universitaria medieval, más allá de los Pirineos.

La fundación por parte del poder supremo, civil o religioso, y la institución colegiada del gremio de profesores y alumnos —o de uno de estos estamentos— fueron dos rasgos fundamentales de la universidad medieval, que se desarrollaron con el tiempo. Junto a ellos se dieron otras características, que marcaron en diversa medida a estas instituciones medievales. Aunque la denominación de *studium generale* se refirió, a veces, a la universalidad de los estudios impartidos, no fue éste siempre el caso y con frecuencia las primeras universidades contaron sólo con algunas facultades y carecieron de otras²⁹. Tampoco fue característica universal el que los estudios fueran realmente superiores, ya que la penuria de medios obligó a algunos centros reconocidos a contratar profesores de escasa preparación³⁰. Más característico fue el hecho de que las universidades fueran las instituciones que gozaron en exclusiva del derecho oficialmente sancionado

²⁶ J. VERGER, *Les universités au Moyen Age*, París, 1973, pág. 41.

²⁷ Clemente V escribía en 1308 al arzobispo de Braga y al obispo de Coimbra: «Verum cum propter gravia dissensiones et scandala exorta postmodum inter cives civitatis ejusdem ex parte una et scholares ibidem studentes ex altera, nequiverit nec esse possit commode in eadem civitate studium supradictum, idem rex nobis humiliter supplicavit ut studium ipsum ad civitatem Colimbrien, quae ut asseritur, est locus magis accomodatus et conveniens, transferamus...» (V. BELTRÁN DE HEREDIA, *Bulario*, III, pág. 299).

²⁸ C. M. AJO Y SÁINZ DE ZÚÑIGA, *op. cit.*, pág. 284.

²⁹ Inicialmente Palencia contó sólo con facultades de Artes y Teología; Salamanca con Derecho y Artes, al igual que Valladolid; Sevilla y Valencia con lenguas; Lérida con Derecho, Medicina y Filosofía...; y la casi totalidad de las universidades hispanas carecieron de facultad de teología hasta bien entrada la Edad Media.

³⁰ Esto sucedió en todas las universidades hispanas, especialmente en Castilla, donde las crisis económicas se dejaron sentir más durante la Edad Media. Salamanca conoció estas dificultades (V. BELTRÁN DE HEREDIA, *Bulario*, I, pág. 48) y más aún Valladolid (J. RIUS SERRA, *Los Rótulos de la Universidad de Valladolid*, «Analecta Sacra Tarraconensis», 16, 1943, págs. 87-134); pero también una universidad mejor dotada como la de Lérida tuvo que encargar de la docencia

de impartir las enseñanzas superiores; y, en estrecha relación con ello, el derecho a la concesión de grados, a la expedición de un título, que acreditaba por parte del profesor o la facultad la competencia del alumno en las materias cursadas.

A la fundación real, que dio existencia a las universidades hispanas a la vez que les confería determinados privilegios y las dotaba económicamente, siguió, más o menos cercana en el tiempo, la confirmación pontificia, otorgada a petición del rey o de la misma universidad. En ella se solían reconocer los privilegios concedidos por el monarca fundador o sus sucesores y, con frecuencia, se los ampliaba³¹. A veces iba acompañada también de la *licentia ubique docendi*.

Esta última prerrogativa fue, sin duda, el rasgo que imprimió carácter más universal a las instituciones docentes medievales. Se implantó en el siglo XIII como una réplica papal a la *licentia docendi* del Maestrescuela y consistía en el reconocimiento de los estudios cursados y de la facultad de enseñarlos en cualquier otro centro de la cristiandad, sin necesidad de someterse a un nuevo examen previo. Suponía igualmente, de hecho, el reconocimiento de los centros como Estudios auténticamente generales.

En España, siendo las universidades de fundación real, la *licentia docendi* concedida por una de ellas tenía, en principio, validez dentro de los dominios de la propia corona, al no ser extensiva la autoridad de un monarca a los territorios de otro. Esta limitación creó problemas a los graduados hispanos que no podían enseñar en otros centros, sin someterse a nuevos exámenes para acreditar los largos estudios ya realizados y debidamente sancionados. Sólo dos poderes tenían carácter universal en el occidente cristiano durante la Edad Media: el emperador y el papa. La autoridad imperial no era reconocida por todos los reinos occidentales y especialmente por los hispanos; pero la autoridad papal sí. Por ello los monarcas españoles o las mismas universidades recurrieron al papa para la concesión de la *licentia ubique docendi*. Así lo hacía la Universidad de Salamanca a quien Alejandro IV se la otorgó en 1255³², respondiendo a las numerosas quejas que le habían llegado de maestros y graduados salmantinos excluidos de la docencia en otros centros sin previo examen. También a petición de la misma universidad, Nicolás IV la concedía a Lisboa-Coimbra en 1290, a la vez que confirmaba las medidas tomadas por el rey y le otorgaba nuevos privilegios³³. De igual modo la obtenía la universidad de Valladolid, a petición de Alfonso XI, por bula de Clemente VI de 31 de julio de 1346³⁴, y las universidades de Lérica y Montpellier³⁵. Otras universidades hispánicas, por el contrario, no obtuvieron

a simples bachilleres (P. SANAHUJA, *La Universidad de Lérica y los franciscanos*, «Archivo Ibero-Americano», 7 (1947), págs. 167-242, y especialmente págs. 175-77).

³¹ Salamanca la obtuvo de Alejandro IV, en 1255 (V. BELTRÁN DE HEREDIA, *Bulario*, I, pág. 319); Palencia de Urbano IV, en 1263 (H. DENIFLE, *op. cit.*, pág. 341); Lisboa-Coimbra de Nicolás IV, en 1263 (C. M. AJO Y SÁINZ DE ZÚÑIGA, *op. cit.*, págs. 450-1); Valladolid de Clemente VI en 1346 y de Clemente VII en 1384 por haberse perdido la primera (M. ALCOCER, *Historia de la Universidad de Valladolid*. II: *Bulas Apostólicas y Privilegios Reales*, Valladolid, 1918, págs. 3-4).

³² V. BELTRÁN DE HEREDIA, *Bulario*, I, págs. 322-3. La licencia era concedida para poder enseñar en todas las universidades, excepto en París y Bolonia. Anteriormente había confirmado ya a Salamanca como Estudio general y le había concedido sello propio (*ibidem*, págs. 319-20).

³³ Bula de 9 de agosto de 1290, en F. LEITAO, *Notícias chronologicas da Universidade de Coimbra... desde o e 1288 até principios do de 1537*, Lisboa, 1729, pág. 41.

³⁴ C. M. AJO Y SÁINZ DE ZÚÑIGA, *op. cit.*, págs. 480-1.

³⁵ *Ibidem*, pág. 294.

la *licentia ubique docendi* y tuvieron que contentarse únicamente con el reconocimiento pontificio y la prerrogativa de la colación de grados.

2. Panorama histórico

Si durante un tiempo fueron los estudiantes y maestros extranjeros los que, movidos por el deseo de saber, habían venido a las escuelas hispánicas, especialmente a las toledanas, durante el siglo XII la situación se había invertido y eran los estudiantes españoles los que se veían forzados a acudir a los centros superiores extranjeros. Esta temprana «fuga de cerebros» fue considerada por las autoridades civiles y religiosas de la península como un grave perjuicio para sus propios reinos e iglesias. El concilio provincial de Lérica, de 1229, se lamentaba ya de la falta de centros adecuados³⁶ y una de las razones aducidas con frecuencia para justificar las nuevas fundaciones de universidades fue precisamente la conveniencia de frenar la salida de estudiantes al extranjero.

La primera universidad creada en los reinos cristianos de la península Ibérica fue la de Palencia, en el ya consolidado reino de Castilla³⁷. Su fundación tuvo lugar probablemente a finales del siglo XII y, en cualquier caso, durante el reinado de Alfonso VIII, tomando como base una escuela ya existente en la ciudad³⁸. Contó desde sus comienzos con profesores traídos de fuera —especialmente de Italia y Francia— y pagados por la Corona para asegurar una buena docencia³⁹. Ésta se limitó al principio a las Artes liberales y a las ciencias sagradas; pero ya en 1220 la universidad contaba también con estudios de derecho canónico y de lógica⁴⁰. Su vida fue tan breve como precaria. Convenientemente dotada por el monarca, conoció unos años de cierto esplendor e incluso comenzó a dar sus frutos⁴¹; pero tras la muerte de Alfonso VIII, en 1214, surgieron serias dificultades económicas que la llevaron a una rápida decadencia. Fernando III y el obispo Tello intentaron restaurarla en 1220, dotándola con nuevos fondos y aumentando el número de cátedras; el papa Honorio III aprobó esas medidas y tomó la universidad bajo su protección⁴²; y unos años después, en 1228, el

³⁶ «In partibus Hispaniae ex defectu studiorum et litteraturae multa et intolerabilia detrimenta animarum proveniunt». J. TEJADA Y RAMIRO, *Colección de cánones y de todos los concilios de la Iglesia española*, III, Madrid, 1851, pág. 331.

³⁷ Además de las obras de carácter general indicadas en la nota 5 y la de J. San Martín de la nota 13, pueden verse: V. de la FUENTE, *Los principios de la Universidad de Palencia*, «Revista de la Universidad de Madrid», 2 (1874); C. PELÁEZ ORTIZ, *El clero en la historia de Palencia y la Universidad palentina*, Palencia, 1881; E. RODRÍGUEZ SALCEDO, *Historia de los centros palentinos de cultura*, Palencia, 1949.

³⁸ V. BELTRÁN DE HEREDIA, *Los orígenes de la universidad de Salamanca*, «Miscelánea Beltrán de Heredia», I, Salamanca, 1972, págs. 60-4.

³⁹ La noticia se debe a Lucas de TUY, *Chronicon mundi*, IV, pág. 109.

⁴⁰ J. SAN MARTÍN, *op. cit.*, págs. 77-8.

⁴¹ De sus aulas salió, con toda probabilidad, la primera obra de teoría epistolar (*ars dictaminis*) escrita en España. Consiste en un pequeño tratado, acompañado de un formulario, y es más de medio siglo anterior al *Dictaminis epithalamium* de Juan Gil de Zamora. Cfr. Ch. FAULHABER, *Las retóricas hispanolatinas medievales (s. XIII-XV)*, «RHCEE», 7 (Salamanca, 1979), págs. 15-8.

⁴² Bulas de 30 de octubre de 1220 y de 18 de marzo de 1221, en J. SAN MARTÍN, *op. cit.*, págs. 77-8 y 80 respectivamente.

concilio provincial de Valladolid, constatando la escasa vida que existía en sus aulas, asignaba algunas nuevas rentas eclesiásticas a profesores y alumnos⁴³. Estas medidas no fueron, sin embargo, suficientes para devolver al Estudio palentino su inicial frescura y la vida académica continuó en él lánguidamente durante varias décadas, de las que no nos ha llegado rastro documental alguno. Todavía en 1263 hubo una nueva tentativa de resucitar el Estudio General, ya prácticamente desaparecido, y el papa Urbano IV le concedió los privilegios de que gozaba París o cualquier otra universidad⁴⁴. Todo resultó inútil y la universidad de Palencia desapareció por esas fechas, pasando probablemente a ser un Estudio particular.

Pocos años después de la fundación de Palencia tuvo lugar la de Salamanca, en el vecino reino de León⁴⁵. Como en el caso anterior, también la universidad salmantina tuvo sus precedentes: las escuelas monacales de Santa Bárbara, San Esteban o San Francisco y, más aún, la Escuela capitular que existía ya a mediados del siglo XII; pero sin duda el influjo más relevante lo ejerció la Escuela compostelana, que marcó los primeros tiempos de la universidad de modo decisivo y le proporcionó buena parte de su profesorado⁴⁶. Su fundador, Alfonso IX, procuró garantizar el buen funcionamiento de la universidad, dotándola económica y jurídicamente de tal modo que cuando Fernando III subió al trono, ya unificada la Corona de Castilla, se encontró con una institución todavía modesta, pero arraigada y floreciente, que contaba con fuero académico, protección real y otras reglamentaciones y privilegios, similares a los de los más famosos centros extranjeros de la época⁴⁷. A mediados de siglo, el mismo rey Fernando confirmó y aumentó esos privilegios y donaciones, nombrando además una junta supervisora formada por varios eminentes eclesiásticos⁴⁸. Con ello, la universidad de Salamanca experimentó un notable impulso, atrajo a sí a mayor contingente de alumnos y comenzó a gozar de cierta fama incluso fuera de nuestras fronteras⁴⁹. Pero fue Alfonso el Sabio quien, en 1254, concedió su carta magna a la universidad salmantina, aumentó sus privilegios y su dotación económica, reglamentó su vida, le concedió sello propio, reorganizó la docencia y amplió las materias enseñadas, que incluían por entonces las Artes liberales, con mención explícita de la música, ambos derechos y medicina⁵⁰. El rey conseguía además de Alejandro IV, en 1255,

⁴³ V. BELTRÁN DE HEREDIA, *Cartulario de la Universidad de Salamanca (1218-1600)* [en adelante *Cartulario*], I, Salamanca, 1970, pág. 594.

⁴⁴ H. DENIFLE, *op. cit.*, pág. 341, nota 389.

⁴⁵ La historia de esta universidad cuenta con abundante bibliografía. Un amplio elenco puede verse en el trabajo de A. García y García mencionado en nota 5, págs. 617-22. Para las restantes universidades que irán apareciendo podrá encontrarse también en ese trabajo una bibliografía selecta, a la que desde ahora remitimos al lector.

⁴⁶ V. BELTRÁN DE HEREDIA, *Los orígenes*, págs. 66-73.

⁴⁷ E. ESPERABÉ ARTEAGA, *op. cit.*, I, pág. 19.

⁴⁸ Real carta de 16 de abril de 1243, en V. de la FUENTE, *op. cit.*, I, pág. 89. Es éste el primer documento oficial hispano sobre centros de estudios superiores que ha llegado hasta nosotros.

⁴⁹ De sobra conocida es la mención que hizo de ella el concilio ecuménico de Lyon de 1245, y después el de Vienne, designándola como una de las cuatro universidades de la Cristiandad, junto con París, Bolonia y Oxford.

⁵⁰ Real carta de 8 de mayo en E. ESPERABÉ ARTEAGA, *op. cit.*, págs. 21-3. A pesar de la noticia de Lucas de Tuy (*Chronicon mundi*, pág. 113), que habla de la contratación de maestros

la confirmación pontificia, el reconocimiento del sello universitario y la *licentia ubique docendi*⁵¹ que seguiría siempre en vigor. Durante las décadas de la segunda mitad del siglo, esta vida próspera pese a algunas dificultades continuó siendo la tónica dominante en Salamanca, que estaba todavía lejos de las crisis con que tuvo que enfrentarse en el siglo XIV.

El interés creciente que suscitó esta nueva modalidad de los Estudios generales se extendió con rapidez por la península y el siglo XIII conoció unos momentos de fiebre fundacional que dio como resultado el que, junto a las universidades de Palencia y Salamanca ya mencionadas, surgiesen las de Valladolid, Sevilla y Alcalá, en la Corona de Castilla-León; las de Valencia, Montpellier y Lérida, en la de Aragón-Cataluña; y la de Lisboa-Coímbra en el reino de Portugal.

No ha llegado hasta nosotros ninguna noticia escrita de los comienzos de la universidad de Valladolid, pero su fundación puede situarse hacia la mitad del siglo XIII, cuando Salamanca prospera y Palencia languidece⁵². Debió gozar durante esos años de los fueros y privilegios de las otras dos, o incluso más, ya que pudo servir de modelo para otra fundación posterior, que difícilmente se hubiera conformado con menos⁵³. También gozó de alguna fama, atrayendo alumnos de otros sitios, aunque quizás no fueran muy numerosos⁵⁴. Si de Valladolid han quedado pocos restos documentales de estos años, algo más nos ha llegado de los orígenes de la universidad sevillana. Fue creada ésta en 1254 por Alfonso X el Sabio, a quien movía el deseo de engrandecer más aún una ciudad ya importante, honrando así, a la vez, la memoria de su padre, que la había rescatado del poder de los moros⁵⁵. Desde sus comienzos tuvo estudios de lenguas, especialmente latín y árabe, pero se enseñó allí también la medicina, que ya adquiriría mayor importancia en los reinos cristianos tras el monopolio musulmán, y probablemente las Artes liberales y el derecho, corrientes en la época. La dotación en medios materiales y humanos corrió inicialmente a cargo del rey, que consiguió también en 1260, con la aprobación pontificia, algunas ayudas del papa a profesores y alumnos⁵⁶. Pronto, sin embargo, debió sucumbir a las dificultades, pues a finales de siglo no se tienen ya noticias de este Estudio, que durante el resto del período medieval dejó de ser general o incluso desapareció totalmente. Paralela suerte corrió también la universidad de Alcalá de Henares, fundada por Sancho IV en 1293 con los mismos fueros y privilegios que la de Valladolid⁵⁷. Su vida no debió de ser muy floreciente durante los siglos XIV y XV de los que prácticamente nada se sabe. Fue a mediados de este siglo cuando el arzobispo de Toledo, Carrillo, intentó sacarla de su postración, o incluso crearla de nuevo, cons-

«in sacris scripturis», la teología no formó parte de la docencia salmantina en su primera época.

⁵¹ V. BELTRÁN DE HEREDIA, *Bulario*, I, págs. 319 y 322-3 respectivamente.

⁵² M. ALCOCER, *op. cit.*, I, págs. XIV-XV.

⁵³ *Ibidem*, II, págs. 5-10.

⁵⁴ En ella afirma haber estudiado en su juventud el obispo de Oporto (C. M. AJO Y SÁINZ DE ZÚÑIGA, *op. cit.*, pág. 203).

⁵⁵ Real carta de 28 de diciembre, en V. de la FUENTE, *op. cit.*, I, págs. 128-9.

⁵⁶ Breve de Alejandro IV, de 21 de junio de 1260, en C. M. AJO Y SÁINZ DE ZÚÑIGA, *op. cit.*, pág. 442.

⁵⁷ Real carta de 20 de mayo de 1293, en M. ALCOCER, *op. cit.*, II, págs. 5-10.

truyendo una espléndida casa de estudios y recabando ayuda de Roma⁵⁸. Su esplendor llegaría sólo acabada la Edad Media.

También en los dominios de Aragón y Cataluña se experimentó durante el siglo XIII la necesidad de crear centros de estudios superiores. El más antiguo de ellos fue el de Valencia, fundado por Jaime I pocos años después de la conquista del reino, que tuvo lugar hacia 1238. Para dotarlo, el rey, falto de medios, pidió ayuda a Inocencio IV que se la concedió en 1246, a la vez que confirmaba y alentaba los proyectos reales⁵⁹. El Estudio valenciano nacía con un régimen de libertad semejante al de las escuelas islámicas, pudiendo cualquier maestro enseñar en cualquier lugar de la ciudad las Artes liberales, ambos derechos, medicina y lenguas⁶⁰. La existencia de este Estudio general no se prolongó más allá de los comienzos del siglo XIV en que pasó a ser particular. Al otro extremo de los dominios reales, en Montpellier, existió otra famosa universidad medieval, que conoció su esplendor bajo dominio hispano. Por herencia de su madre, Jaime I se había anexionado el señorío de Montpellier. En la ciudad existían ya entonces Escuelas de varias materias, especialmente de medicina, que empezaban a gozar de notoriedad y tenían una organización desarrollada⁶¹. Jaime I les dio un nuevo impulso en 1272, reglamentando los requisitos para el ejercicio de la medicina, prescribiendo los exámenes de licencia previos y eliminando abusos que acarrearían desprestigio al Estudio⁶². En 1289, Nicolás IV le concedió la aprobación pontificia y lo reconoció como Estudio general⁶³. Con ello creció su fama, incrementó sus alumnos y llegó a contar entre sus profesores con hombres de primerísima fila, como Arnaldo de Villanova y Raimundo Lulio. A mediados del siglo XIV, en pleno esplendor, deja de pertenecer a los dominios hispanos. Si importante, aunque fugaz, fue la presencia medieval de Montpellier, los reinos catalano-aragoneses carecían en realidad de la gran universidad que los tiempos exigían. Ésta nació en Lérida al cambiar el siglo, fundada por Jaime II, y pronto se convirtió en la principal universidad de la Península, junto con Salamanca.

El siglo XIII conoció todavía la fundación de otra universidad también famosa durante la Edad Media: la de Lisboa-Coimbra en Portugal. En 1288 los principales monasterios e iglesias del reino portugués, de acuerdo con el rey Dinís, se comprometieron a fundar un Estudio general en la ciudad de Lisboa, al mismo tiempo que aseguraban su dotación económica; ese mismo año suplicaban al papa que se dignase aprobar la nueva fundación y las medidas adoptadas para su buen funcionamiento⁶⁴. Nicolás IV accedió en 1290 a esa súplica y añadió por propia iniciativa una reglamentación, concediendo; además de los fueros, la facultad de otorgar grados, la *licentia ubique docendi* y alguna ayuda económica

⁵⁸ C. M. AJO Y SÁINZ DE ZÚÑIGA, *op. cit.*, págs. 378-9.

⁵⁹ Bula de 5 de julio, en H. DENIFLE, *op. cit.*, pág. 643.

⁶⁰ C. M. AJO Y SÁINZ DE ZÚÑIGA, *op. cit.*, pág. 205.

⁶¹ A. GERMAIN, *L'école de médecine de Montpellier*, Montpellier, 1880; F. FABREGUE, *Histoire de Maguelone. L'université de Montpellier*, Montpellier, 1911.

⁶² Real carta de 20 de julio, en C. M. AJO Y SÁINZ DE ZÚÑIGA, *op. cit.*, pág. 447, nota XX.

⁶³ Bula de 26 de octubre, en A. GERMAIN, *op. cit.*, pág. 412.

⁶⁴ Súplica al papa, de fecha 12 de noviembre, en M. E. DA MÓTTA VEIGA, *Esboço histórico literario da facultade de theologia da universidade de Coimbra*, Coimbra, 1872, págs. 19-20.

para la dotación de las cátedras de artes, derecho y medicina, quedando expresamente excluida la teología, que era por entonces privativa de París⁶⁵. La universidad surgió con empuje, debido al entusiasmo y colaboración de quienes contribuyeron a su creación; pero los frecuentes roces con la ciudad la harían llevar una vida azarosa, teniendo que mudar de sitio en varias ocasiones para sobrevivir.

Durante el siglo XIV fueron escasas las nuevas fundaciones. A ello contribuyeron, sin duda, las crisis económicas especialmente duras, las nuevas campañas de algunos reinos y la necesidad de afianzar primero, o incluso salvar, las universidades ya existentes. En esos tiempos difíciles desaparecieron de un modo u otro del panorama universitario español las universidades de Sevilla, Valencia, Alcalá y Montpellier; las cuatro grandes universidades medievales (Salamanca, Valladolid, Lisboa-Coimbra y Lérida) continuaban su existencia con suerte varia y sólo aparecen las de Perpiñán y Huesca.

La línea ascendente que la universidad salmantina había emprendido durante el siglo XIII se vio truncada a comienzos del XIV y pronto conocieron sus aulas el cese de algunas actividades docentes⁶⁶. Durante largos años, la constante inestabilidad política y las profundas crisis económicas de Castilla amenazaron seriamente su existencia. A ello vino a sumarse la desatención de los pontífices, más preocupados por otras cuestiones desde su encierro avinonense. Casi totalmente dejada a su suerte, Salamanca tuvo que contentarse con sobrevivir, renunciando a elevar el nivel de la docencia, a ampliar la vida académica o a conquistar nuevo alumnado. A algunas modestas iniciativas anteriores hay que añadir, a mitad de siglo, la primera ayuda venida de Aviñón, que evitó la paralización total de los estudios⁶⁷. Años después Salamanca empezaba a superar la crisis, gracias a la preocupación de Urbano V por revitalizar los estudios de Castilla⁶⁸; pero es sobre todo Benedicto XIII el gran restaurador de la universidad salmantina en esta época tan importante para su historia como lo había sido la etapa fundacional o la reorganización de Alfonso el Sabio. Bajo impulso del papa Luna se asegura el cobro de las rentas, se garantiza la mayor estabilidad del profesorado, se reglamenta el gobierno universitario y se aumenta el número de cátedras, con duplicación de las de derecho y decretales y con desarrollo de las de artes; aparece también la teología, que sería una de las glorias futuras de la universidad. De este modo Salamanca se adentra en el siglo XV gozando de la situación más próspera conocida desde sus comienzos. Las fricciones con la ciudad no impidieron su constante desarrollo y la afluencia de alumnos. En 1420 se abandonan los viejos edificios y la universidad se traslada a nuevas instalaciones más capaces; poco después Martín V reforma los Estatutos de Benedicto XIII y dota a la universidad de una organización más compleja y de una administración más

⁶⁵ Bula de 9 de agosto, en F. LEITAO, *op. cit.*, pág. 41.

⁶⁶ Cédula de Fernando IV, de 7 de agosto de 1300, en E. ESPERARÉ ARTEAGA, *op. cit.*, I, págs. 31-3. Allí se dice: «a las veces cesan de leer los maestros por mengua de las pagas de los salarios».

⁶⁷ Se trata de una concesión de beneficios, fechada el 30 de junio de 1340. V. BELTRÁN DE HEREDIA, *Bulario*, I, págs. 343-4.

⁶⁸ Nuevos beneficios concedidos el 15 de noviembre de 1363 y el 20 de febrero de 1364. V. BELTRÁN DE HEREDIA, *Bulario*, I, págs. 389 y 391-2.

eficaz⁶⁹. Salamanca adquirió, al correr del siglo, mayor fama, comenzó a influir en la vida pública del reino, contó en sus aulas con profesores y alumnos que dejarían honda huella en la cultura de la época y echaba así las sólidas raíces de su esplendor futuro.

También Valladolid conoció graves dificultades económicas durante las primeras décadas del siglo XIV. Mediado el siglo, Alfonso XI la dotó de modo estable⁷⁰ y pidió otras ayudas al pontífice. Clemente VI las concedió, en 1346, y confirmó el carácter general del Estudio con todos sus privilegios e inmunidades, con la facultad de conceder grados en todas las materias, excluida la teología, y con la *licentia ubique docendi*⁷¹. Nuevos impulsos recibió la universidad durante los reinados de Enrique II, que la eximió de todos los impuestos del reino, y de Juan I que, en 1379 ratificó dichas exenciones en recompensa de los servicios prestados por la ciudad⁷². Durante el siglo XV Valladolid continúa el desarrollo iniciado. En 1404, a las cátedras ya existentes vinieron a sumarse otras nuevas: la de filosofía, en la facultad de artes, y las de medicina y teología, todas ellas dotadas de modo estable y esta última organizada por Martín V según el modelo parisino⁷³. El mismo papa, fracasado el intento de imponer a Valladolid los estatutos de Salamanca, nombró conservadores pontificios para asegurar el buen funcionamiento del Estudio. A lo largo del siglo se confirmaron nuevamente sus privilegios y exenciones y aún se le concedieron más amplios. Hacia el último tercio, Valladolid continúa desarrollándose y sus cuatro facultades funcionan satisfactoriamente.

En el vecino reino de Portugal, la universidad de Lisboa-Coimbra estuvo marcada durante el siglo XIV por los frecuentes traslados a que se vio sometida. Ya en 1309 las inevitables fricciones con la ciudad aconsejaron que la universidad se desplazase a Coimbra. Aquí renació con empuje, bajo la especial protección del rey Dinis, que amplió el número de cátedras, le concedió el fuero académico, organizó la vida universitaria y reglamentó el nombramiento de rector y de otros cargos, teniendo como modelo a Salamanca⁷⁴. El sucesor de Dinis, Alfonso IV, favoreció también al Estudio y consiguió para él varias ayudas papales. Durante estos dos reinados de casi tres cuartos de siglo la vida universitaria se fue afianzando poco a poco, a pesar de que el Estudio se trasladó a Lisboa en 1338, nuevamente a Coimbra en 1355 y, por último, otra vez a Lisboa en 1377. Al comenzar el siglo XV Lisboa cuenta con tres cátedras de leyes y otras tres de decretales, cuatro de gramática y dos de lógica; la medicina, la teología y la música disponen también de cátedra y unos años después aparece la de filosofía moral. Los cargos de gobierno y mantenimiento también se desarrollan. La nueva dinastía se interesa por la universidad, pero es especialmente don Enrique el Navegante quien más la protege y favorece. En 1431 se promulgan los estatutos universi-

⁶⁹ *Constituciones de Martín V para la Universidad de Salamanca*, Roma, 20 de febrero de 1422, en V. BELTRÁN DE HEREDIA, *Bulario*, II, págs. 177-212.

⁷⁰ Real carta de 24 de mayo de 1342, en V. de la FUENTE, *op. cit.*, pág. 102.

⁷¹ Bula de 31 de julio, en C. M. AJO Y SÁINZ DE ZÚÑIGA, *op. cit.*, págs. 480-1.

⁷² Albalá de 17 de diciembre de 1367 y real carta de 19 de febrero de 1373 respectivamente, en C. M. AJO Y SÁINZ DE ZÚÑIGA, *op. cit.*, págs. 488-91.

⁷³ Bula de 8 de julio de 1418, en M. ALCOCER, *op. cit.*, págs. 43-4.

⁷⁴ M. E. da MOTTA VEIGA, *op. cit.*, págs. 32-6.

tarios, similares a los de otros centros importantes, y la universidad se afianza y engrandece. El progresivo aumento de alumnos y las necesidades del reino surgieron una nueva fundación, esta vez independiente, en Coimbra; pero el proyecto, aunque muy avanzado en su elaboración, no llegó a cuajar del todo y Lisboa acabaría el siglo siendo la única universidad portuguesa.

Lérida, por su parte, proyectada al cambiar la centuria, se convertirá pronto en una de las principales universidades hispanas de la Edad Media⁷⁵. El año inicial del siglo, Bonifacio VIII aprobaba las medidas tomadas por Jaime II y confirmaba el Estudio general, concediéndole todos los privilegios de que gozaba el de Tolosa, a donde acudían hasta entonces la mayoría de los estudiantes de la Corona⁷⁶. Seis meses después Jaime II erigía oficialmente la universidad leridana y firmaba sus famosas ordenanzas, una de las reglamentaciones universitarias más interesantes del medievo⁷⁷. El Estudio nacía con empuje: contaba con cátedras de ambos derechos, medicina, filosofía y artes; los profesores y alumnos gozaban de inmunidad y de amplias libertades; la dotación económica y los edificios quedaban garantizados por la ciudad, a la que el rey encomendaba el Estudio; éste disponía además del privilegio de la exclusiva en la docencia superior, quedando terminantemente prohibido acudir a estudiar a otros centros dentro o fuera de los reinos de la Corona. Con ello, la universidad de Lérida se fue afianzando y prosperando durante el resto del siglo XIV y buena parte del XV. Sin embargo, frecuentes fricciones con la ciudad y polémicas en torno al nombramiento de rectores y profesores limitaron algo los frutos que cabía esperar del impulso fundacional y de su posterior desarrollo; durante esos siglos, por otra parte, Lérida intentó mantener su privilegio de exclusiva docente, sin conseguirlo del todo.

En efecto, es en este período cuando surge la universidad de Huesca, fundada por Pedro IV en 1354 con todos los privilegios de Tolosa, Montpellier y Lérida, de la que copia el acta fundacional⁷⁸. Como Lérida, también Huesca estuvo al cuidado de la ciudad, que puso el máximo empeño en su desarrollo. Durante largo tiempo debió llevar una vida floreciente; pero a mediados del siglo XV había decaído hasta el punto de interrumpir la docencia. Juan II la restauró en 1464, dotándola con cátedras de ambos derechos, artes, medicina, filosofía y teología⁷⁹. La Corona aragonesa, en plena expansión mediterránea, contó todavía en esta época con otra universidad: la de Perpignan, fundada en 1349, poco después de la anexión del Rosellón⁸⁰. También para esta fundación sirvió de modelo Lérida. Tras haber conocido cierto esplendor, llegando a conceder los grados de doctor y maestro, Perpignan se encontraba en el último tercio del siglo XV en un estado lamentable de decadencia.

⁷⁵ J. LORENS I FABREGA, *La universitat de Lleyda*, Lérida, 1901; E. SERRA RAFOLS, *Una universidad medieval: el Estudio General de Lérida*, Madrid, 1931; J. RIUS SERRA, *L'Estudi General de Lleida*, «*Criterion*», 8 (1932), págs. 72-90; R. GAYA MASSOT, *El Chartularium Universitatis Illerdensis*, «*Miscelánea de trabajos sobre el Estudio General de Lérida*», I, Lérida, 1949, págs. 9-47.

⁷⁶ Cfr. C. M. AJO Y SÁINZ DE ZÚÑIGA, *op. cit.*, págs. 452.

⁷⁷ *Ibidem*, págs. 455-9.

⁷⁸ Real carta de 12 de marzo, en V. de la FUENTE, *op. cit.*, I, pág. 317.

⁷⁹ El mismo año tenía lugar la restauración canónica por bula de Paulo II.

⁸⁰ Real privilegio de Pedro IV, de 30 de marzo, en H. DENIFLE, *op. cit.*, pág. 516, nota 1164.

Además de las universidades mencionadas, existentes ya anteriormente, el siglo xv conoció una segunda floración de nuevas fundaciones. La primera de ellas sería la de Calatayud, debida a Benedicto XIII; el papa Luna le dio estatutos y dotación económica⁸¹, pero la vida del centro fue breve, extinguiéndose probablemente al desaparecer su fundador. También Gerona quiso contar con un Estudio general; solicitado por la ciudad y concedido en 1446 por Alfonso V, que le otorgó todos los privilegios de los otros estudios del reino⁸², no llegó, al parecer, a entrar en funciones. Mayor importancia tendrían en el futuro los Estudios de Barcelona y Zaragoza. El primero aparece en 1450, tras varios intentos de fundación fallidos; Alfonso V le concede todos los privilegios de Lérida y Perpignan y Nicolás V los de Tolosa⁸³; contó desde su fundación con todas las facultades. El segundo era erigido en 1474 por Sixto IV, con la sola facultad de artes⁸⁴.

En los dominios ultrapeninsulares de la Corona aragonesa aparecieron igualmente en esta época dos universidades: la de Catania, en Sicilia, y la de Nápoles. La de Catania fue creada también por Alfonso V, siempre protector de las letras, y confirmada por Eugenio IV en 1444⁸⁵, siguiendo el modelo de Bolonia y con todas las facultades ya corrientes en esos tiempos; comenzó a funcionar dos años después bajo el cuidado de la ciudad, como Lérida y Huesca, y así seguiría hasta acabar el siglo. La universidad de Nápoles, por su parte, aunque ya existía desde el siglo XIII en que tuvo como maestro a Tomás de Aquino, fue dotada de nuevo por el mismo Alfonso V al anexionarse el reino, mediado el siglo xv; las continuas guerras con la casa de Anjou pusieron a prueba su existencia, pero en 1463 volvió a tener actividad y continuó funcionando de modo más parecido al resto de las universidades hispanas que al de las del norte de Italia⁸⁶.

Fugaz fue, pues, la aparición medieval de algunas de estas universidades. Varias de ellas incluso sólo existieron como proyecto nunca realizado y las restantes continuaron su existencia fuera de los dominios hispanos o de los límites de la Edad Media.

3. Organización interna

A medios del siglo XIII las grandes universidades medievales europeas habían consolidado ya, en gran medida, su régimen interno y su funcionamiento. La vida universitaria también se hacía cada vez más compleja y organizada, aun conser-

⁸¹ V. BELTRÁN DE HEREDIA, *El Estudio General de Calatayud, documentos referentes a su institución*, «Miscelánea Beltrán de Heredia», Salamanca, 1972, págs. 235-56.

⁸² J. B. TORROELLA Y BASTONS, *El Estudi general ó Universitat Literaria de Girona*, Gerona, 1906.

⁸³ Bula de 30 de septiembre, en V. de la FUENTE, *op. cit.*, I, pág. 336.

⁸⁴ Bula de 19 de noviembre, en M. JIMÉNEZ CATALÁN, *Historia de la Real y Pontificia Universidad de Zaragoza*, III [Zaragoza, 1922-9, 3 vols.], 1929, págs. 15-7. Conviene también recordar algunos importantes Colegios Mayores, como el de San Bartolomé de Salamanca o el de Santa Cruz de Valladolid. Muy anterior, y modelo de otros, fue el famoso de San Clemente, en Bolonia. Cfr. varios autores, *El cardenal Gil de Albornoz y el Colegio de España*, «Studia Albornotiana», 11-17, Bolonia, 1972-79; A. PÉREZ MARTÍN, *Proles aegidiana*, I, Bolonia, 1979.

⁸⁵ M. CATALANO, *Storia documentata della Università di Catania*, Catania, 1913. La bula fundacional lleva fecha de 18 de abril (cfr. C. M. AJO Y SÁINZ DE ZÚÑIGA, *op. cit.*, págs. 572-3).

⁸⁶ C. M. AJO Y SÁINZ DE ZÚÑIGA, *op. cit.*, págs. 313-9.

vando bastantes rasgos característicos de sus orígenes. Los centros universitarios se convertirían pronto en una de las organizaciones más vigorosas y originales de la Edad Media; a una libertad intelectual sorprendente unieron una fijeza institucional no menos sorprendente y generalizada, que permitió el constante trasvase de iniciativas, normas de gobierno y organización interna.

Las universidades españolas, al igual que las del resto de Europa, se organizaron en general siguiendo los modelos de París y Bolonia, especialmente esta última, si bien con las adaptaciones necesarias a la situación sociopolítica de los reinos hispanos. De su organización interna en los primeros años es bien poco lo que se sabe; probablemente, además de los *magistri* y los *alumni* o escolares debió existir al frente del Estudio un «archidiaconus» en Palencia y un «archiscola» en Salamanca; pero no ha llegado hasta nosotros rastro documental alguno de estatutos o reglamentos de esa época fundacional. Ni siquiera se han conservado «aquellas costumbres e aquellos fueros» que menciona Fernando III y que debieron regir el Estudio salmantino en sus inicios⁸⁷. Hacia la mitad del siglo XIII surge, sin embargo, en España la primera legislación universitaria promulgada por un Estado: las Partidas. El título 31 de la segunda parte de esta magna codificación contiene las disposiciones por las que debían regirse los Estudios en el reino de Castilla, especialmente en Salamanca. Medio siglo después se promulga el *Liber constitutionum* de Lérida, la otra gran reglamentación universitaria medieval, para los Estudios de la Corona aragonesa. Ambas recogieron, sin duda, prácticas y costumbres anteriores; ambas también sirvieron de modelo a otras reglamentaciones posteriores y regularon la vida universitaria durante mucho tiempo, aunque no fueran siempre cumplidas fielmente. A estos testigos de excepción hay que añadir otros muchos documentos de desigual valor⁸⁸, con disposiciones particulares, y, sobre todo, las constituciones salmantinas del papa Luna y las más duraderas e importantes de Martín V, ya mencionadas.

Dos grandes subdivisiones existieron dentro del complejo universitario: las *facultades* y las *naciones*. Las primeras tenían carácter administrativo y canalizaban la organización de la enseñanza, las lecciones, las disputas, los exámenes y los grados. Durante la Edad Media cristalizaron cuatro facultades: la preparatoria de artes y las tres mayores de derecho, medicina y teología, cuando la hubo. Estas diversas facultades se fueron desarrollando con el tiempo; al frente de ellas figuraba un decano elegido y un claustro de maestros en ejercicio (*actu regentes*), que regulaban los diversos aspectos de la vida académica⁸⁹. Las *naciones* respondían al carácter corporativo de la universidad y eran agrupaciones de maestros y alumnos, según su procedencia, para la defensa de sus intereses y la ayuda mutua. Estas agrupaciones tuvieron gran importancia en algunas universidades de Europa, pero no existieron en todas ellas. En España no figuran al comienzo por la escasez de alumnos y donde se organizaron tuvieron menos alcance, al quedar limitadas casi exclusivamente a los reinos peninsulares. Salamanca contó con cuatro naciones, que agrupaban varios reinos cada una, basándose en el nú-

⁸⁷ Ver nota 47.

⁸⁸ La mayoría de ellos están recogidos en las obras ya citadas de V. de la Fuente, Beltrán de Heredia, Esperabé, M. Alcocer, Ajo y otros.

⁸⁹ J. VERGER, *op. cit.*, París, 1973, págs. 49-50.

mero aproximado de las diócesis que comprendían⁹⁰; en Lérida, por el contrario, donde también las hubo, la división fue por reinos, incluidos los del resto de Europa, aunque su presencia en la universidad fuera más teórica que real⁹¹. Donde contaron con suficiente número de alumnos, las *naciones* participaron intensamente en la vida universitaria y en la elección de diversos cargos de gobierno.

Al frente del cuerpo universitario figuraba el *rector*⁹². Dado el influjo de Bolonia en nuestros centros universitarios, para este cargo se elegía a un alumno. La elección la efectuaba el propio alumnado, según establecen las *Partidas*: «Otrosí pueden establecer de sí mesmos un mayoral sobre todos a que llaman en latín rector, que quier tanto decir como regidor del estudio, a que obedescan en las cosas que fueren convenientes, et guisadas et derechas»⁹³. La elección de rector tenía lugar normalmente en días señalados, el 11 de noviembre en algunos sitios y el primero de febrero en otros; si en la votación no había unanimidad, se aceptaba como válida la mayoría de votos, siempre que estuviesen presentes las dos terceras partes del electorado. A través de esta elección el peso del alumnado en la vida universitaria era tal que en algunos casos fue mirado con prevención por las autoridades civiles o eclesiásticas; éstas, al avanzar la Edad Media, intentaron limitar el influjo estudiantil y a veces lo consiguieron⁹⁴. El rector desempeñaba un papel primordial en la universidad como director de los estudios y jefe de los escolares; entre sus principales funciones estaban la de velar por las libertades y privilegios del Estudio, hacer cumplir los estatutos y sancionar a los transgresores, supervisar la enseñanza de los maestros prohibiendo la docencia a alguno de ellos, llegado el caso, juzgar en los conflictos que surgiesen entre el personal universitario y en fin, ejercer toda serie de funciones encaminadas al buen gobierno del Centro. La duración de su mandato fue generalmente de un año, aunque en algunos casos, por razones especiales, se varió esta costumbre⁹⁵.

Junto a la figura del rector, destaca también en la organización universitaria medieval la del *maestrescuela*. A diferencia de aquél, que era de origen civil, este cargo era de origen eclesiástico, como prolongación de la autoridad existente en las antiguas escuelas catedralicias. Su misión inicial consistió en vigilar el cumplimiento de los estatutos, conferir los grados y presidir el claustro, donde lo había. Tales atribuciones eran a veces más el signo de la influencia papal que el reflejo de un poder efectivo. De hecho, el rector fue asumiendo, con el tiempo, alguna de sus atribuciones. Por otro lado, esta figura se confundió en algunos casos con la del *canciller* (*cancellarius*), recayendo ambos cargos en la misma per-

⁹⁰ V. BELTRÁN DE HEREDIA, *Bulario*, I, pág. 93.

⁹¹ E. SERRA RAFOLS, *op. cit.*, págs. 15 y ss.

⁹² Algunas universidades contaban con más de un rector. La de Lisboa-Coimbra tuvo dos hasta finales del siglo XV, en representación de ambos derechos, como era el caso de Bolonia. También en Salamanca hubo dos rectores durante un tiempo; pero a diferencia de otras universidades, aquí representaban uno a la «nación» de Castilla y otro a la de León.

⁹³ *Partidas*, IIa., tit. 31, ley 6a. También en Lérida el rector era elegido por los alumnos, excepto los de la propia ciudad.

⁹⁴ Martín V suprimió la participación de los alumnos en la elección de rector, dejando que fuera competencia del claustro (E. ESPERABÉ ARTEAGA, *op. cit.*, II, págs. 5-6).

⁹⁵ A. BONILLA Y SAN MARTÍN, *op. cit.*, pág. 28, nota 2.

sona. Tuvo también el *canciller* funciones administrativas, en especial la de conferir grados; pero no quedó siempre claro su papel ya que, como representante de un poder exterior, su presencia e intereses eran de algún modo ajenos a la universidad. Por ello los conflictos de competencias con el rector debieron ser frecuentes⁹⁶ y su influencia en la universidad se vio muchas veces mermada⁹⁷.

Los cargos y funciones se fueron multiplicando y diversificando con el tiempo, a medida que las necesidades exigían un mayor desarrollo de la organización universitaria. Especialmente compleja era la tarea del rector. Junto a él aparecieron pronto los *consiliarios*, formando un cuerpo de asesoramiento y gobierno. Eran representantes de las «naciones» y, como el rector, los elegían los propios alumnos para que le asistieran en algunas funciones. Entre ellas se encontraba la de promulgar estatutos y reglamentaciones para el buen funcionamiento del centro y la de imponer las sanciones correspondientes a las personas que no las cumplían. El número de consiliarios fue muy variable, especialmente de un centro a otro, dependiendo del contingente de alumnos de cada «nación», también muy variable según las épocas.

No siempre las diversas instancias de gobierno universitario quedaban suficientemente articuladas y su desconexión daba lugar a frecuentes conflictos y fricciones. En especial el cuerpo docente no tenía una representación directa y específica en los órganos de gobierno. Para darle esa representación se creó la figura del *primicerio*, que en la realidad tuvo un papel más teórico que práctico, dada la preeminencia del rector y su consejo en las tareas de gobierno⁹⁸. Por otro lado, como elemento aglutinador de los diversos estamentos que integraban la universidad, existió en algunas de ellas el *claustro*, para evitar los perjuicios que se seguían de la falta de coordinación entre rector, *canciller* y *primicerio*.

Todavía otros numerosos cargos vendrían a completar ese panorama organizativo. De la gestión económica se encargaban principalmente los *conservadores*, cargo de antigua raigambre que administraba los fondos universitarios y procuraba lo necesario para el mantenimiento del centro; anualmente tenían que dar cuenta de su gestión ante los órganos de gobierno de la universidad. Junto a ellos estaban los *contadores*, que tenían la misión de revisar las cuentas, y el *tesorero*, depositario de los fondos. Dada la constante relación, muchas veces conflictiva, de la universidad con el resto del cuerpo social, existieron también los *síndicos*, encargados de defender los intereses universitarios y llevar los litigios y pleitos que el centro mantuviera con otras autoridades o instituciones. Al lado de ellos, los *comisarios*, delegados para la gestión de asuntos de especial importancia.

El régimen interno de la universidad conoció todavía otras necesidades que fueron cubiertas por otros tantos cargos. Desde antiguo existió un *bedel*, cuya función era cuidar del buen estado de las aulas, preparar las fiestas y asuetos, informar de la compra de libros, citar para las juntas y claustros, notificar la provisión de cátedras y otras actividades similares. Existieron también *alguaciles*, encargados de la custodia de los presos, *secretarios de claustro*, *maestros de cere-*

⁹⁶ *Ibidem*, pág. 30.

⁹⁷ De nuevo Martín V, reformador tantas veces de la vida universitaria, rehabilitó esta figura y con ello aumentó su propio influjo, especialmente en la universidad salmantina (Constituciones de Martín V, artículo 6, en V. BELTRÁN DE HEREDIA, *Bulario*, II, pág. 183).

⁹⁸ V. BELTRÁN DE HEREDIA, *Bulario*, I, pág. 99.

monías, relojeros, reposteros, barrenderos, proveedores y otro variado personal al cuidado de las necesidades de los centros. Especial mención merece, por su importancia en la vida universitaria, el *estacionario*, encargado de la copia, mantenimiento, venta y alquiler de libros, y en torno al cual se originó toda una floreciente industria, dada la relevancia del libro en los estudios de la Edad Media.

El personal vinculado a la organización universitaria, al comienzo escaso, llegó a ser, pues, variopinto y amplio, respondiendo a las múltiples necesidades de una institución en pleno desarrollo, con una población muy variable en el tiempo y en el espacio, que pasó en muchos casos durante la Edad Media de las varias decenas a los varios miles de personas.

4. Financiación

Los problemas económicos con que debía enfrentarse la institución universitaria eran de envergadura y las vicisitudes financieras por las que atravesaron todos los centros, sin excepción, vendrían a confirmarlo y a poner incluso en peligro su propia existencia. Necesidades de todo género como el alojamiento, la provisión de alimentos, el uso de locales, los medios de trabajo y otros exigían un fuerte desembolso para garantizar de modo estable el funcionamiento de los Estudios generales. Allegar recursos para ello fue una de las constantes preocupaciones de las autoridades universitarias. Pero más vitales aún fueron los problemas de retribución del personal, especialmente docente.

Durante la Edad Media, la enseñanza fue, en principio, gratuita, siguiendo la antigua tradición de las escuelas catedralicias y monásticas. Ello se debió sin duda a una cierta incapacidad para definir la naturaleza y el valor del trabajo universitario, al mantenerse una distinción tajante entre el trabajo intelectual y el manual; pero también a la idea, heredada de la tradición, de que el saber es un don de Dios que no puede ser ofrecido a cambio de dinero. Este principio, arraigado en occidente y recordado por los concilios de Letrán III y IV, es recogido también en las *Partidas*: «Ciencia es don de Dios et por ende non debe ser vendida; ca así como aquellos que la han la hobieron sin precio et por gracia de Dios, así la deben ellos dar a los otros de grado non les tomando por ende ninguna cosa»⁹⁹. Exigir retribución era considerado como simonía y, por tanto, la enseñanza universitaria debía ser gratuita. Esta doctrina dejaba, sin embargo, sin resolver el problema de la financiación universitaria y las autoridades tuvieron que buscar otros caminos.

En muchas universidades españolas, al ser de fundación regia, es el mismo rey quien inicialmente concede una dotación económica. De modo especial en los centros de la Corona de Castilla la financiación corrió a cargo del tesoro real. Para Palencia se habla de que el rey concedió «magna stipendia» y soldadas a todos los profesores¹⁰⁰, al igual que a Salamanca «fueros en casas e cosas»¹⁰¹; a Sevilla se la dotó también con edificios para que los médicos pudieran residir

⁹⁹ *Partidas*, I, tit. 17, ley 10a.

¹⁰⁰ R. JIMÉNEZ DE RADA, *op. cit.*, págs. 127-8.

¹⁰¹ Real carta de Fernando III de 16 de abril de 1243, ya citada.

e impartir la docencia, y algo similar puede decirse de otras universidades, ayudadas de diversos modos al ser creadas. Esta dotación real no se limitó sólo a los momentos fundacionales, sino que posteriormente se repitió, en algunos casos con cierta largueza. Alfonso el Sabio dotó nuevamente a Salamanca en 1254 y poco después aumentó esa dotación en 2.500 maravedíes; pasadas las crisis económicas del siglo XIV, Juan I le volvió a asignar 20.000 maravedíes tomados de las tercias de la ciudad, que luego se permutaron por las de Almuña, Baños y Peña del Rey¹⁰². También Fernando IV concedió en 1304 al estudio de Valladolid una renta anual de 20.000 maravedíes y su sucesor Alfonso XI las tercias de la ciudad, sus tierras y algunas aldeas para pagar los salarios de los maestros, conservadores y bedel¹⁰³. Estas y otras universidades gozaron, además, de la exención de varios impuestos para aliviar las cargas de su mantenimiento.

No bastó, sin embargo, con estas dotaciones: pronto se hacían insuficientes por las constantes devaluaciones o no eran fielmente pagadas, ya que la misma Corona tenía una economía precaria y la codicia de terceros desviaba frecuentemente esos fondos hacia otros fines. La falta de medios suficientes y estables hizo que algunas universidades languidecieran o incluso acabasen por extinguirse, como ya se ha visto.

Todo ello indujo, sin duda, a recurrir a fondos eclesiásticos, entonces ya cuantiosos en algunas diócesis. Éstos fueron en algunos casos tomados de las tercias de fábrica de las principales iglesias. Su pago tropezó, no obstante, con problemas similares al de las tercias reales de las ciudades y pueblos, estando además destinado frecuentemente a financiar las guerras y otras empresas de los reinos. Por ello se recurrió bien pronto a los beneficios eclesiásticos, que fueron la fuente de financiación más socorrida en la Edad Media en toda Europa.

Los beneficios existieron bajo diversas formas y constituían una financiación indirecta, ya que no se asignaban a la universidad como tal sino a los particulares, profesores y alumnos. Con ello se aseguraba una docencia o unos años de estudios que ni la universidad ni los propios interesados podían costear. Eran pedidos al papa por el rey o por la misma universidad, con ocasión generalmente de la coronación pontificia o de alguna gestión de importancia a realizar en la Curia romana. Innumerables debieron ser las peticiones y muy frecuentes también los beneficios concedidos de los que se ha conservado alguna documentación. En muchos casos se concedían a una sola persona; pero los más importantes fueron los colectivos, llamados *rótulos* debido probablemente a su extensión. En una misma petición se incluía a numerosas personas, a veces la mayor parte del personal universitario, excepto los que estaban ausentes o no podían pagar la tasa de inscripción¹⁰⁴. El papa los concedía firmando la gracia con las palabras *fiat ut petitur*, seguidas de una inicial.

¹⁰² E. ESPERABE ARTEAGA, *op. cit.*, págs. 45-8.

¹⁰³ J. RIUS SERRA, *Los rótulos de la universidad de Valladolid*, «Analecta Sacra Terraconensia», 16 (1943), pág. 89.

¹⁰⁴ Algunos de especial relieve fueron los de Salamanca de 1381 y 1393 para 342 y 122 personas respectivamente (*Bulario*, I, págs. 57 y 61); Valladolid, en 1403 para 115 profesores y alumnos, y otro anterior para 92 (J. RIUS SERRA, *op. cit.*, págs. 97-134); otra vez Salamanca, concedido por Benedicto XIII a unas 500 personas (*Bulario*, I, pág. 66); y otros muchos de menor cuantía.



Junto a las rentas de origen real o eclesiástico existió también en España otra forma de financiación que, aunque contó con problemas, resultó más estable y eficaz. El caso más representativo lo constituye la universidad de Lérida, de organización avanzada en tantos aspectos, a la que imitaron algunas otras. Por tratarse de una universidad vinculada a la ciudad, fue ésta la encargada de costear los gastos del personal universitario. Para ello la Clavería o tesoro público de la ciudad instituyó un impuesto especial, llamado *Lliura del Studi*, que consistía en gravar con un sueldo cada 28 sueldos del vino vendido en su recinto. Los tiempos obligaron a aumentar la tasa y así, en 1373, la Clavería leridana acordó que la «libra del estudio» fuese elevada a un sueldo por cada veinte sueldos del vino vendido¹⁰⁵. A este tipo de tributos vinieron a sumarse otros, como el impuesto a algunas aljamas, que no siempre pagaron fielmente y nunca de buen grado¹⁰⁶.

Con frecuencia, los fondos destinados a la universidad no fueron suficientes o no pudieron ser allegados. Derechos de matrícula, tasas para la concesión de grados, cuota para alquiler de locales y otras cargas de diversa índole vinieron a contribuir a los gastos de funcionamiento de los centros universitarios. Estos ingresos, sin embargo, solucionaban el problema económico en muy escasa medida. Las partidas más fuertes seguían siendo las del mantenimiento del profesorado y del restante personal universitario. Contra la teoría de la docencia gratuita se habían alzado tiempo atrás las universidades europeas. En algunas de ellas se sostenía la doctrina de que el profesor no vendía su ciencia sino su trabajo; podía, por tanto, pedir una compensación por él a los estudiantes, con el carácter de don o regalo y no de paga. Esta práctica, conocida con el nombre de *collectae*, aunque también existió en España estuvo menos extendida que en el resto de Europa.

II. LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

La enseñanza constituía la función primordial y el centro de la Universidad. Suponía un largo proceso, en función del cual se organizaron y desarrollaron los demás aspectos de la vida universitaria, aunque no siempre la docencia saliera bien parada de las vicisitudes de todo género con que esa vida tropezó en la Edad Media. Hubo, sin duda, una influencia recíproca entre enseñanza y organización no sólo porque las deficiencias organizativas acarreasen, con frecuencia, consecuencias lamentables para una buena docencia, sino también porque las experiencias del régimen universitario posibilitaron la toma de conciencia de determinados problemas de la sociedad, tanto en el orden jurídico como en el económico y político.

¹⁰⁵ P. SANAHUJA, *La universidad de Lérida y los franciscanos* «Archivo Ibero-Americano», 7 (1947), pág. 172.

¹⁰⁶ Cfr. Real carta de Pedro IV, de 19 de febrero de 1357, con orden de que se recaudasen fondos para la universidad en las aljamas de Huesca (en C. M. AJO Y SÁENZ DE ZÚÑIGA, *op. cit.*, págs. 486-7).

Conocer de modo adecuado la enseñanza que se impartía en las universidades medievales implica conocer igualmente los principales libros de texto usados en las diversas facultades, cuando esto es posible. Pero hay que tener en cuenta que las doctrinas elaboradas por algunos grandes maestros fueron adquiriendo en los cursos, disputas y demás ejercicios académicos una forma y contenido distintos con frecuencia a los originales. A ello se añade el que en la estructuración de materias y programas la práctica no siempre se ajustó a las disposiciones reglamentarias. Lo mismo puede decirse de la colación de grados, de los métodos docentes y de otros aspectos de los estudios universitarios, cuya documentación es por lo demás frecuentemente incompleta o tardía.

Ello no obstante, la uniformidad básica con que la institución universitaria medieval organizó los estudios en casi todos los países permite disponer, con garantías, de datos suficientes para conocer sus principales rasgos.

1. Materias y programas

Los estudios universitarios en la Edad Media estaban organizados por facultades. Éstas correspondían a grandes bloques de materias objeto de enseñanza y fueron las de artes, con el desarrollo posterior de la filosofía, ambos derechos, teología y medicina. Con ellas se cubría el amplio campo de los conocimientos de la época. Sin embargo, y a pesar de su aspiración universal de saberes, las universidades medievales enseñaron con frecuencia un número muy limitado de materias; carecieron incluso de algunas facultades durante largo tiempo y mostraron especial interés por determinadas ciencias, mientras que otras no gozaron de una presencia efectiva o vigorosa sino posteriormente. París descolló en las artes y la teología y Bolonia fue famosa por el derecho como Montpellier por la medicina. En las universidades hispanas, y especialmente en las de Castilla, fue también el derecho el que tuvo un lugar preeminente; Sevilla y Valencia fomentaron las lenguas hasta su desaparición como universidades y Lérida cuidó más que otras los estudios médicos. Las artes se cultivaron con suerte desigual en casi todos los centros y la teología, tras su breve aparición en Palencia, sólo se implantó bien avanzada la Edad Media, aunque pronto pasaría a ser la facultad central de las principales universidades hispanas, acrecentando aún más su importancia en siglos posteriores.

Las facultades, catalogadas en mayores y menores al correr de la Edad Media, contaban a su vez con cátedras diversas que, si en un principio fueron poco numerosas, se multiplicaron con el tiempo, a tenor de las necesidades docentes, de la especialización de las materias y del aumento de alumnos. Estas cátedras adoptaron diversos nombres, vinculados a la materia enseñada y a las horas de las clases. Las principales fueron las de *prima* y *visperas*, quedando otras horas para las cátedras secundarias o simples catedrillas.

Los programas de estudio consistían fundamentalmente en textos que eran leídos y comentados. Los textos básicos de cada disciplina eran las *auctoritates* y constituían el núcleo de la enseñanza; a estos libros fundamentales se añadían los *comentarios* autorizados para facilitar su comprensión. A partir del siglo XIII

las *glosas* y las *sumas* de numerosos profesores vinieron a completar la lista de los programas estudiados en las universidades. Estos programas nos son más o menos conocidos según las facultades. Inicialmente vagos, frecuentemente sin explicitar y dejados a la libre elección de los maestros, fueron concretándose al avanzar la Edad Media, hasta llegar a tener carácter obligatorio.

En la mayoría de las universidades en que predominó el derecho, siguiendo a Bolonia, se implantó pronto una programación organizada de las materias y un reparto de las mismas por días lectivos. Este sistema era conocido con el nombre de *taxatio punctorum* y tenía como finalidad el que en toda cátedra se diese una visión completa de la materia asignada para el curso. La *taxatio* se fijaba cada año con tiempo suficiente para que el profesor pudiese preparar las materias; tenía carácter obligatorio y el profesor que no la respetaba era sancionado con una multa. El encargado de controlar su cumplimiento era el *bedel*, que pasaba cada quince días de inspección por las aulas. Las constituciones de Martín V exigían a los profesores salmantinos juramento público de respetar los *puncta taxata* por el rector y sus consejeros¹⁰⁷. Por el contrario, en la universidad de Lisboa se gozaba de mayor libertad y eran los propios alumnos quienes, todavía en 1471, elegían las materias del siguiente curso¹⁰⁸.

En la facultad de artes se enseñaban las materias del *trivium* y el *quadrivium* resucitadas en el período carolingio y organizadas tempranamente como preparación a los otros estudios superiores. Sin menospreciar el papel de Oxford, fue la facultad de artes parisina la que sirvió frecuentemente como modelo a otros centros.

En el *trivium*, la primera disciplina enseñada era la *gramática*, seguida de la *retórica* y la *lógica*. Para estos estudios se tenía como autoridades en toda Europa a Donato y a Prisciano. En su sistematización de las reglas gramaticales latinas aprendían los alumnos a escribir y hablar correctamente. Pero en estrecho vínculo con esta iniciación se enseñaban también los principios de interpretación del texto, ya que a la técnica de la expresión oral y escrita le era inseparable la fijación de los textos en su pureza original para que pudieran servir de modelo. Junto a ello, los alumnos aprendían también las bases de estructuración y control del discurso, siguiendo como autoridad a Martianus Capella. Progresivamente, las diversas materias del *trivium* se fueron entremezclando; los glosistas de Donato y Prisciano introdujeron nuevos elementos lógicos aportados principalmente por los autores de la antigüedad clásica. Especial importancia adquirieron entonces las versiones latinas del *Organon* de Aristóteles, los comentarios de Boecio sobre las *Categorías* y el *Isagoge* de Porfirio.

El *quadrivium* fue adquiriendo también mayor importancia¹⁰⁹. Comprendía la *metafísica*, tomando como base principal a Aristóteles y algunos textos platón-

¹⁰⁷ Constituciones de Martín V, n. 14, en V. BELTRÁN DE HEREDIA, *Bulario*, II, pág. 187. El juramento tenía lugar en el claustro de la catedral, el día primero de mayo, y se efectuaba según la fórmula ritual establecida en la misma constitución.

¹⁰⁸ «Item as materias que os Leentes de cada Escolla ouverem de leer pello anno, seram escolheitas ssou per vozes dos Escolares» (albalá de Alfonso V de Portugal, de 12 de julio de 1471, en C. M. AJO Y SÁINZ DE ZÚÑIGA, *op. cit.*, págs. 590-1).

¹⁰⁹ Baste ver la lista de Alejandro Nequam con las obras más utilizadas, en C. H. HASKINS, *A list of Text-books from the close of the twelfth century*, Cambridge, 1924, págs. 371-2.

nicos de Proclo, contenidos en el *Liber de causis* y traducidos por Gerardo de Cremona; la *matemática*, que incluía a su vez la *astronomía*, estudiada según Ptolomeo, y la *geometría*, siguiendo a Euclides; la *aritmética*, con textos de Nicómaco y Boecio y finalmente la *música*, siguiendo también a este último autor.

A estos textos vinieron a añadirse otros, utilizados en mayor o menor medida. Escasas obras platónicas (algo del Timeo, el Fedón y el Menón) y pocas más neoplatónicas, especialmente Apuleyo, Calcedio y Macrobio para la antigüedad latina, y el Pseudo-Dionisio y san Agustín de entre los cristianos. Numerosas obras de procedencia judeo-árabe sobre astronomía, matemáticas y otras ciencias, traducidas en Toledo y Nápoles. Y sobre todo, obras filosóficas, también traducidas, entre las que destacaban algunas de Aristóteles, junto a las de Al-Kindí, Al-Farabí, Avicenna, Averroes y otros.

Con estas aportaciones, importantes en calidad y cantidad, los estudios de artes dejaron progresivamente de constituir una etapa preparatoria para convertirse en una facultad dedicada al estudio más independiente de las cuestiones científicas y filosóficas.

La medicina formaba parte originariamente de la «física», como conocimiento natural del hombre y del mundo. Los estudiantes médicos habían cursado anteriormente las artes¹¹¹ y habían tenido así ocasión de conocer la filosofía natural de Aristóteles. Pero las materias que comprendían los estudios de medicina iban mucho más allá, teniendo como base la *anatomía* y la *fisiología*, junto a ramas como la *farmacia*, la *patología*, la *terapéutica* y otras, que se desarrollaban a partir de aquéllas y constituían sus aplicaciones principales.

Los textos usados como autoridades eran los *Aforismos* y los *Pronósticos* de Hipócrates, algunas obras de Galeno y Constantino Africano, los tratados farmacéuticos de la Escuela de Salerno y, a partir de la segunda mitad del siglo XIII, los tratados de Avicenna, Averroes y otros autores judeo-árabes. Estos textos constituían también aquí la base de los programas docentes; eran leídos y comentados de modo similar a los de derecho, filosofía o teología. Pero junto a esta enseñanza teórica existía también la práctica, fundamental para el ejercicio posterior de la medicina. De este modo, la cirugía acabó incorporándose a los estudios médicos y, a partir del siglo XIV, en diversas universidades se introdujo igualmente la práctica de la disección. En algún caso, como en el de Lérida¹¹², se obligaba a las autoridades ciudadanas a proporcionar periódicamente un cadáver para que la facultad de medicina pudiera realizarla.

Por lo que respecta a la facultad de derecho, los estudios habían quedado organizados de modo más estable desde sus comienzos y variarían poco durante la Edad Media. Comprendían el derecho civil y el canónico, de gran importancia para el buen funcionamiento de los reinos y de las curias.

¹¹⁰ S. d'IRSA, *op. cit.*, I, pág. 165.

¹¹¹ Casi siempre se les exigirá haber estudiado antes en la facultad de artes para obtener los grados en medicina, como se verá más adelante.

¹¹² Real carta de Juan I, de 8 de junio de 1391, en C. M. AJO Y SÁINZ DE ZÚÑIGA, *op. cit.*, págs. 499-500.

En derecho civil se enseñaban los fragmentos de las Pandectas, llamados *Digestum vetus*, el *Código* de Justiniano, las *Novellae* y las *Institutiones*, formando todos ellos un corpus. El *Infortiatum* y el *Digestum novus* venían a completarlos y eran objeto de los cursos extraordinarios, dados generalmente por bachilleres en las horas lectivas de la tarde. El derecho canónico se basaba fundamentalmente en el *Decreto* de Graciano y en el *Liber extra* y las *Decretales* de Gregorio IX, compiladas por san Raimundo de Peñafort y enviadas oficialmente a todas las universidades¹¹²; los cursos de decretos eran impartidos en principio por maestros y los de decretales por bachilleres canonistas, sin que se invirtieran generalmente los términos. A estos textos básicos se añadían algunas colecciones, como las del concilio IV de Letrán y las decretales de Inocencio IV y Gregorio X. Si en derecho canónico se estudiaban fundamentalmente textos legales en vigor, no fue éste siempre el caso del derecho civil, donde la docencia versaba en parte sobre textos ya superados o claramente en desuso.

También los programas de teología fueron fundamentalmente similares en toda Europa, incluso cuando a finales del siglo XIII se incluyeron las lenguas orientales, bajo impulsos de Peñafort y Lulio. En España, en realidad, no existieron auténticos programas de estudio hasta el concilio de Trento; pero las cátedras teológicas, donde las hubo, seguían las pautas de París en la mayoría de los casos y experimentaron gran auge tras las medidas adoptadas para ellas por Benedicto XIII y Martín V.

La docencia estaba encomendada a los mendicantes generalmente y reposaba sobre dos textos fundamentales: la Biblia —«sacra pagina»— y las *Sentencias* de Pedro Lombardo. En Salamanca dos maestros leían las *Sentencias* a las horas de prima y vísperas; les ayudaban en esta labor otros bachilleres o licenciados que enseñaban a la hora de tercia o a otra que no coincidiese con los cursos magistrales. La Biblia, por su parte, fue en principio cátedra independiente, pero no ordinaria u obligatoria. Con las constituciones de Martín V pasará a serlo, aunque manteniendo todavía un carácter secundario hasta que el prestigio de algunos profesores le dio mayor realce¹¹⁴.

Junto a la Biblia y las *Sentencias* se leían también algunos textos de los Padres, especialmente san Agustín¹¹⁵, y de varios teólogos consagrados, aunque modernos, como santo Tomás y Escoto, que acabaron enseñándose en cátedras especiales. A partir de la segunda mitad del siglo XIII habían comenzado a usarse también, aunque en menor medida, los textos filosóficos propios de la facultad de artes. La inevitable confrontación con la filosofía griega y judeo-árabe llevó a conceder cada vez más importancia a la especulación sistemática en detrimento del estudio positivo de la Biblia y de la tradición, desembocando en lo que la historia ha conocido con el nombre de *teología escolástica*.

¹¹² H. DENIFLE, *op. cit.*, pág. 166.

¹¹⁴ V. BELTRÁN DE HEREDIA, *Cartulario*, I, pág. 249.

¹¹⁵ J. de GHELLINCK, *Patristique et Moyen Age*, París-Bruselas, 1948, 3 vols.

2. Métodos de enseñanza

Uno de los rasgos más originales de las universidades medievales fue el método seguido en su docencia. La formación universitaria era fundamentalmente oral en sus fines (saber disputar, pleitear, predicar...) y en sus medios. Así fueron apareciendo diversos tipos de ejercicios escolares que se desarrollaron y perfeccionaron con el tiempo hasta constituir una metodología completa y universalmente adoptada.

La base de la docencia en todas las facultades la constituía la *lectio*, prescrita ya en España por las Partidas, a semejanza de lo que se hacía fuera de la península: «Bien e lealmente —se dice— deben los maestros mostrar sus saberes á los escolares leyéndoles los libros et faciendogelo entender lo mejor que ellos pudieren»¹¹⁶. La *lectio* era impartida en las horas «lectivas» y consistía en la lectura de las autoridades propias de la materia, acompañadas de algún comentario hecho por el maestro (*lector*) con el fin de permitir a los alumnos una comprensión mejor del texto y un conocimiento de la materia en su conjunto. Podía ser de dos tipos: extraordinaria (*cursorie* o *textualiter*) y ordinaria (*magistraliter*). La primera corría a cargo de bachilleres o licenciados y se limitaba a una explicación sencilla del sentido literal del texto, sin entrar en las cuestiones propiamente doctrinales y sistemáticas. Para esclarecer ese sentido literal, los profesores se ayudaban de las glosas y los comentarios. La segunda suponía una mayor preparación y estaba reservada únicamente a los doctores, asignándoseles además las horas principales del curso. Implicaba toda una labor complementaria por parte del lector, quien aducía pasajes paralelos aclaratorios, sentencias favorables y contrarias, deteniéndose además en algunos análisis sistemáticos de los textos estudiados, más allá de su sentido literal, y desembocando en una conclusión o *sententia*, que resumía su propio punto de vista.

Los estudiantes, por su parte, no se limitaban únicamente a oír las explicaciones dadas en estos cursos, sino que con frecuencia tomaban notas y las ponían en limpio; una vez revisadas por el profesor, esas notas pasaban a ser copiadas y difundidas como libros de texto. En otros casos era el mismo profesor quien redactaba su curso y lo daba a copiar al estacionario. Ese texto base, llamado *exemplar*, se componía de cuadernillos de cuatro folios (*pecia*) que los copistas reproducían según las necesidades y alquilaban o vendían a los alumnos¹¹⁷.

La *lectio* se limitaba a tratar de los puntos establecidos en el programa y no siempre los seguía con fidelidad, siendo frecuentes las irregularidades en el tiempo asignado a cada punto e incluso las ausencias más o menos prolongadas de los profesores, que tuvieron que ser perseguidas y reglamentadas para la provisión de suplencias¹¹⁸. Pero sobre todo, en estos cursos básicos no se

¹¹⁶ Partidas, II, tit. 31, ley 4a.

¹¹⁷ J. DESTREZ, *La «Pecia» dans les manuscrits universitaires du XIII^e et du XIV^e siècle*, París, 1935.

¹¹⁸ En las constituciones de Benedicto XIII (núm. 8) y de Martín V (núm. 11) se regula la *lectio* y se sanciona severamente la ausencia injustificada de los profesores.

podían abordar todos los temas de interés para el alumno. A partir del texto comentado y sintetizado en conclusiones fue implantándose otro ejercicio conocido con el nombre de *quaestio*, que tenía por finalidad tratar más ampliamente aquellos temas concretos especialmente controvertidos o difíciles. Con frecuencia se trataba solamente de analizar en detalle las opiniones contrapuestas de dos autoridades reconocidas; pero con el tiempo en esta modalidad docente se incluyeron también doctrinas generalmente aceptadas que, superada la mera aceptación por argumentos de autoridad, se sometían a un examen metódico y a un proceso de demostración racional, utilizando los recursos de la dialéctica. Ello daba origen a un tipo de trabajo más sistemático que desembocaba en tratados de corte especulativo y doctrinal. Especial importancia tuvo esta labor racional en la elaboración de la teología escolástica y de las diversas ramas de la filosofía.

El procedimiento docente más original y característico de la época lo constituyó la *disputatio*. Tenía la doble finalidad de dilucidar públicamente alguno de los puntos más controvertidos del programa y de servir, a la vez, para que los estudiantes bachilleres se ejercitasen en el uso de la dialéctica y diesen prueba de los conocimientos adquiridos en la materia del curso. Las disputas *ordinarias* tenían lugar periódicamente y, por lo general, en días de asueto o de fiesta no solemne, sin que ningún otro acto público pudiera coincidir con ellas en la misma facultad en que se celebraban. Eran presididas por los doctores, siguiendo un orden de antigüedad. El maestro de turno elegía un tema, normalmente algún punto objeto de una *quaestio*, y un bachiller previamente designado se encargaba de presentarlo y de responder a las objeciones. El bedel mantenía al día la lista de los alumnos aptos para sostener disputas. Solía asistir a ellas un público numeroso, compuesto por profesores y alumnos; los doctores y maestros no podían ser sustentantes ni arguyentes de oficio (*concurrentes*) pero podían intervenir, como el resto de los asistentes, con sus preguntas y argumentaciones¹¹⁹. Al día siguiente, el maestro que había presidido la disputa hacía una exposición sintética de la discusión tenida la víspera y presentaba su propio punto de vista. Una o dos veces al año, según las universidades, había disputas extraordinarias o de *quodlibet* a las que asistía toda la facultad. Estas disputas discurrían de modo similar a las ordinarias, aunque tenían carácter más solemne.

La *disputatio* dio origen al género de *quaestiones disputatae*, tan extendido en la época. La cuestión a dilucidar podía versar sobre algún tema puramente teórico; pero durante el siglo XIII, y especialmente en tiempos de crisis, tenía frecuentemente como objeto algún problema real, ya fuera de eclesiología, de la política de actualidad o incluso de casos jurídicos sacados de los tribunales. Con el tiempo, sin embargo, las disputas fueron perdiendo contacto con la realidad del momento hasta acabar por convertirse en meros ejercicios de virtuosismo dialéctico.

Estos elementos importantes de la metodología universitaria fueron completándose con otros también generalmente extendidos. En la facultad de artes

¹¹⁹ E. ESPERABÉ ARTEAGA, *op. cit.*, pág. 158.

había numerosos ejercicios prácticos, exigidos por la corta edad de los alumnos o por la propia naturaleza de la materia, especialmente la gramática y la retórica. Abundantes restos de literatura epistolar y oratoria son testigos de ello. Igualmente en la facultad de medicina la misma materia exigía la práctica que acompañase a la teoría y al libro de texto. Lugar especial tenían en todas las facultades las *repetitiones*, en algunos casos obligatorias, donde se estudiaban más en detalle diversos puntos de la materia asignada para garantizar la mejor asimilación por parte de los alumnos. Por su parte, los colegios universitarios, cuando existieron, organizaron también sus propios ejercicios y actos escolares.

Todo ello tenía lugar durante un largo curso de casi un año, que iba desde el 18 de octubre, festividad de san Lucas, hasta el 8 de septiembre, festividad de la Virgen o, en algunos casos, hasta el 15 de agosto solamente¹²⁰. Las vacaciones y los días lectivos estaban fijados de antemano. Además de los domingos, había unos días de vacación por Navidades y Pascua y un mes o dos en verano, según los casos. Siguiendo la práctica de Bolonia, numerosas universidades tenían también vacación el jueves, si no coincidía ninguna fiesta entre semana; había además algunos días festivos distribuidos a lo largo del curso. Los días lectivos estaban dedicados a las clases, comenzando con la de prima al amanecer, después de la misa universitaria si la había¹²¹, y concluyendo con la de vísperas, hacia las cinco de la tarde. Acabadas las clases, que solían durar de dos a tres horas cada una, el tiempo se dedicaba a otras actividades, especialmente repeticiones. Las actividades docentes se intercalaban con asuetos y otras fiestas estudiantiles de todo género.

3. Los grados académicos

Los estudios universitarios eran coronados y sancionados por los grados académicos, que garantizaban los conocimientos del estudiante y le abrían las puertas a la docencia o a otras tareas profesionales. Dada la larga duración de los ciclos escolares, sólo una minoría de estudiantes alcanzaba los grados, mientras que la mayoría no acababa los estudios y, tras una estancia más o menos prolongada en las aulas, los abandonaba para dedicarse a otras actividades¹²². De entre los mismos graduados pocos pasaban a ser profesores o lo eran sólo durante un lapso de tiempo limitado; muchos los obtenían con miras a una carrera ulterior en las administraciones episcopales y cortesanas o al ejercicio independiente de una profesión mejor remunerada.

El grado más antiguo, e inicialmente el único, fue la *licentia docendi*, que capacitaba para enseñar en la universidad donde se obtenía, pero cuya validez fue ampliada muy pronto por la autoridad imperial o pontificia a todos los

¹²⁰ En la universidad de Lisboa el curso dura sólo «ataa Santa María dagosto» (*cf.* albalá de Alfonso V de Portugal, en C. M. AJO Y SÁINZ DE ZÚÑIGA, *op. cit.*, pág. 590). También esta universidad exige un horario estricto de clases y para seguirlo ordena una compra de relojes que deben custodiar y conservar los consejeros.

¹²¹ *Ibidem.*

¹²² J. VERGER, *op. cit.*, pág. 66.

centros de la cristiandad, pasando a ser la *licentia ubique docendi* de la que ya se ha hecho mención. Junto a la licencia fueron apareciendo tempranamente otros grados internos a la universidad, que establecían una jerarquía entre sus miembros y tenían también un carácter corporativo, a semejanza de lo que sucedía en otros grupos sociales. A los licenciados, vinieron a sumarse así los bachilleres y los doctores.

Durante el siglo XIII se establecen en toda Europa los requisitos para la obtención de grados. Tales requisitos se irán perfilando con el tiempo, rodeándose además de un ritual espectacular y costoso, especialmente en el grado superior del doctorado. Las constituciones universitarias que se nos han conservado ponen buen cuidado en su regulación por los abusos que se cometían en concederlos y por la importancia que los grados habrían de tener tanto en la vida universitaria como en el resto de la sociedad.

El primer grado en alcanzarse era el *bachillerato* por el que el estudiante, sin dejar de serlo, pasaba a ser también asistente de su maestro. En París se exigían seis años de estudios y dos de docencia antes de que el candidato pudiera optar al grado de bachiller. Para que se le concediera tenía, además, que mantener alguna disputa¹²³, que consistía en la defensa de unas tesis y la formulación de conclusiones, bajo la dirección de un maestro y en presencia de los alumnos. Este acto se llamaba *determinatio*; al concluirse era el mismo maestro quien decidía de la aptitud del alumno y concedía el grado. Algo similar existía en todas las universidades, con diferencias de una facultad a otra.

Para obtener el bachillerato en artes, los estatutos salmantinos exigían del candidato tener conocimientos acreditados «in gramaticalibus» y haber cursado igualmente otros estudios de artes durante tres años: lógica vetus y nova el primero, lógica y filosofía natural el segundo, y filosofía natural y moral el tercero. El bachiller en derecho debía acreditar también sus estudios en gramática y haber cursado seis años, o la mayor parte de ellos, estudios de derecho civil o canónico; de esos seis años, el canonista tenía que haber dedicado dos al menos a Decretos. En las facultades de medicina y teología se exigía al candidato ser previamente bachiller en artes¹²⁴; cuatro años más de medicina y seis años de Sentencias, con cuatro de ellos dedicados también al estudio de la Biblia, eran igualmente requisito para la obtención de los respectivos grados¹²⁵. Además de ello, el alumno tenía que dar pruebas de su capacidad docente, teniendo diez lecciones en diez días consecutivos sobre las materias propias de su especialidad. Éstas eran la lógica y la filosofía natural y moral para las artes; decretales y decretos para ambos derechos y sentencias para teología. En la facultad médica de Montpellier a la que imitaban otras universidades, se seguía el detallado programa de Arnaldo de Vilanova y el alumno debía explicar textos de Galeno, de Avicenna, de Constantino Africano, de Isaac y de Hipócrates¹²⁶.

¹²³ *Chartularium Universitatis Parisiensis* I, núms. 16 y 20.

¹²⁴ E. ESPERABÉ ARTEAGA, *op. cit.*, pág. 165.

¹²⁵ V. BELTRÁN DE HEREDIA, *Cartulario*, I, pág. 332.

¹²⁶ Bula de Clemente V de 8 de septiembre de 1309, en C. M. AJO Y SÁINZ DE ZÚÑIGA, *op. cit.*, págs. 466-7.

El acto de graduación era similar para todas las facultades y lo describen así las constituciones de Martín V: «Item statuimus et ordinamus quod cuilibet studenti gradum baccalariatus in quacumque facultati recipere volenti, liceat pro suo libito voluntatis eligere doctorem vel magistrum de universitate praedicta, ut dictum gradum sibi conferat, idemque studens rectori fidem faciat quod in audiendo et legendo supradicta observavit statuta, de qua quidem observatione rector doctori vel magistro praedictis fidem faciat per bedellum. Quo peracto, idem doctor et magister diem legibilem non feriatam studenti praefato ad receptionem dicti gradus assignet; qua adveniente publice per scholas bedellus annuntiet quod talis studens debet praedictum gradum assumere. Et exiden baccalariandus accedens prope cathedram arengando gradum postulet, quem doctor vel magister sine arengae solemnitate eidem concedens, descendat de cathedra et baccalarius praelibatus cathedram ascendat eandem, et subsidio Altissimi invocato, si voluerit arengando, vel lectionem brevissimam suae facultatis legendo, vel utrumque exercendo, actum suum completat; quibus peractis gratiarum actiones referat»¹²⁷. Acabado el acto, el nuevo bachiller podía ofrecer a sus amigos un módico convite.

El graduado bachiller debía ejercer durante varios años la docencia en las materias de su especialidad antes de poder acceder a la *licentia*. Para ello los estatutos de Lérida adoptan las mismas medidas que se seguían en otras universidades, especialmente Tolosa y Bolonia. La bula *Sincerae devotionis* explicita en detalle los requisitos exigidos a los teólogos salmantinos, que tenían que leer durante cuatro años las sentencias repitiendo dos veces el ciclo completo de los cuatro libros; concluido ese período docente, tenía lugar la *presentación* y sólo un año después el candidato accedía al grado de licenciado¹²⁸. Menos estrictas eran otras universidades, como Valladolid, donde sólo se requerían dos o tres años en lugar de los cinco de Salamanca¹²⁹. También el bachiller en medicina tenía que haber enseñado durante cuatro años y haber dedicado cuatro meses de cada uno de ellos al ejercicio práctico; pero si era ya maestro en artes, le bastaban tres años de docencia¹³⁰. De cuatro a cinco años se requerían también en las facultades de derecho, en donde el candidato explicaba leyes o canónico según su especialidad.

Cumplidos estos requisitos tenía lugar el examen de grado. Consistía éste en un acto solemne en el que el licenciado debía hacer una defensa pública de los temas que previamente se le asignaban y demostrar seguidamente su capacidad dialéctica disputando con los doctores asistentes y respondiendo a sus objeciones. El tribunal deliberaba en secreto y, si consideraba apto al candidato, le otorgaba la *licentia docendi*. Ésta se le concedía generalmente por mayoría de votos simple; pero en algunas universidades, a la vista de los conflictos e irregularidades que a veces se daban, se exigió la mayoría más amplia de los dos tercios del tribunal¹³¹.

¹²⁷ Constitución núm. 17 en V. BELTRÁN DE HEREDIA, *Bulario*, II, pág. 188.

¹²⁸ V. BELTRÁN DE HEREDIA, *Cartulario*, I, pág. 332.

¹²⁹ V. BELTRÁN DE HEREDIA, *Bulario*, I, pág. 234.

¹³⁰ Constituciones de Martín V, núm. 16.

¹³¹ Así lo exigía Clemente V para Montpellier por bula de 8 de septiembre de 1309 (en C. M. AJO Y SÁINZ DE ZÚÑIGA, *op. cit.*, pág. 469).

La colación del grado de doctor o maestro (*laurea*) podía seguir de cerca a la obtención de la licencia. El doctorado era el título superior universitario, al que estaban encaminados todos los demás. Tenía lugar con una ceremonia solemne (*inceptio*), a la que asistían todos los doctores revestidos de sus insignias, en presencia del rector y del canciller. El doctorando se sometía a una nueva prueba, menos rigurosa que la anterior, en la que, bajo el patrocinio de su propio maestro, daba públicamente una lección inaugural o magistral. Superada satisfactoriamente esta prueba, el nuevo doctor recibía del canciller, en presencia de todos los asistentes, las insignias de su grado (birrete, anillo y libro) y era incorporado a la categoría de los *magistri*. La ceremonia concluía con el juramento de fidelidad a las constituciones y reglamentos de la Universidad. Seguidamente tenía lugar un banquete, tan costoso a veces que algunos candidatos tenían que renunciar al grado por no poder sufragar sus gastos.

III. EL PROFESORADO Y LOS ALUMNOS

Los aspectos sociales son quizás los menos conocidos de la universidad medieval en toda Europa y especialmente en España. A ello han contribuido diversos factores como el interés preferente de los investigadores por otros temas y, sobre todo, la falta de documentación fidedigna o la escasa explotación de las fuentes existentes.

En pocos casos se dispone de archivos universitarios que, por lo demás, comienzan su formación a finales del período medieval. Los libros de matrículas y cursos son así generalmente tardíos; y lo mismo ocurre con los registros de grados o los libros de claustros. La literatura epistolar, explotada en algunos casos por Haskins, ofrece abundantes detalles de la vida universitaria, pero adolece de escasa fiabilidad al tratarse con frecuencia de simples ejercicios escolares del *ars dictaminis*. Otras fuentes, como los registros notariales, han sido explotadas por Stelling-Michaud para Bolonia; también los repertorios de profesores y alumnos han sido utilizados por P. Glorieux y A. B. Emden para las principales universidades europeas. Sin embargo, y a pesar de su valor intrínseco, se trata de fuentes parciales a las que habría que añadir otras, todavía poco conocidas.

Por lo que respecta a España es mucho lo que queda por hacer en la localización y edición de documentos de toda índole. De los estatutos de las principales universidades, de los privilegios, de los rótulos y de otras fuentes recogidas en bularios y cartularios se pueden espigar datos de interés. Es difícil, sin embargo, obtener de ellos valores estadísticos, a veces importantes; pero sí se puede obtener una visión aproximada y somera de aspectos relevantes, en espera de que nuevas monografías vengán a completar las lagunas existentes en este campo.

1. Procedencia y número

Los datos más antiguos de que disponemos nos hablan de profesores traídos de fuera para desempeñar funciones docentes. Nombres como Poncio, Parens, Jordán, Fornelin y otros, vinculados desde sus orígenes al estudio palentino¹³², fueron probablemente algunos de ellos; también encontramos a Guillermo de Maranae, Odón, Lope, Abril, Pelayo y Tiburcio que ejercieron allí su docencia entre los años de 1210 a 1226¹³³. Pronto, sin embargo, contó con profesores nativos, alguno de ellos famoso, como el canonista Rodrigo de Palencia¹³⁴.

En Salamanca se encuentran igualmente muy pronto profesores foráneos como los maestros Arnaldo, Jordán y los hermanos ingleses Ricardos¹³⁵. Pero en los primeros tiempos de su existencia la escuela salmantina fue dependiente del cabildo catedralicio y las cátedras fueron regentadas en su mayor parte por personal de dicho cabildo, especialmente por compostelanos u oriundos de Galicia¹³⁶. Muchos de ellos fueron clérigos y habían cursado sus estudios en universidades extranjeras. Especialmente las cátedras de derecho fueron regentadas por profesores gallegos formados en Bolonia¹³⁷. Nombres como Arnaldo, Jacob, Pascasio, López, Miguel, Pisón, García, Pelagio, Rodrigo y otros figuran entre el personal docente salmantino durante la primera mitad del siglo XIII; sin embargo, del único que consta que regentó una cátedra, la de artes, fue de Nicolás de Salamanca a mediados de siglo¹³⁸.

La escasez de centros docentes con capacidad para conferir grados forzó también en el resto de la península a reclutar maestros que, aunque nacidos en España, se habían formado en universidades extranjeras. En su período inicial el Estudio de Valencia contó con profesores famosos de árabe y hebreo como san Pedro Pascual quien, tras sus estudios y docencia en París, vino a enseñar a la ciudad del Turia y Bernardo Oliver, doctorado también en París y posteriormente obispo de varias ciudades del reino¹³⁹. Algo similar ocurrirá más tarde en Huesca y ya desde comienzos del siglo XIV en Lérida, donde por intención fundacional se pretendía retener en los reinos de la Corona a los maestros más cualificados. La universidad ilerdense recluta a éstos principalmente en los dominios reales; Ramón Desvilar, Pedro Doménech, A. de Costa, Guillermo Cabot, Arnaldo Soler y otros ejercían su docencia en diversas partes de la Corona cuando fueron llamados a Lérida, a comienzos del siglo XIV para regentar cátedras¹⁴⁰. Junto a ellos aparece también algún maestro extranjero¹⁴¹, aun-

¹³² Estos nombres aparecen ya en documentos muy antiguos. Cfr. D. MANSILLA, *La documentación pontificia del Archivo de la Catedral de Burgos*, «Hispania Sacra», 1 (1948), pág. 159, doc. 40; R. ESCALONA, *Historia del monasterio de Sahagún*, Madrid, 1782, pág. 592, doc. 243.

¹³³ V. BELTRÁN DE HEREDIA, *Cartulario*, I, pág. 41.

¹³⁴ *Ibidem*, pág. 98.

¹³⁵ Mencionados en el epitafio de su sepultura, en el claustro de la catedral.

¹³⁶ V. BELTRÁN DE HEREDIA, *Cartulario*, I, págs. 83 y 88.

¹³⁷ *Ibidem*, pág. 93.

¹³⁸ *Ibidem*, pág. 84.

¹³⁹ C. M. AJO Y SÁINZ DE ZÚÑIGA, *op. cit.*, pág. 205.

¹⁴⁰ R. GAYA MASSOT, *Provisión de cátedras en el Estudio general de Lérida*, «Analecta Sacra Terraconensia», 30 (1957), págs. 233-96; especialmente apéndices, págs. 281-96.

¹⁴¹ *Ibidem*, pág. 254. Se trata de Gasselino de Tossano, «utriusque iuris professor», nombrado para leer decretales durante el curso de 1311 a 1312.

que ya en menor medida que en épocas anteriores en otros centros de la península.

El número de profesores fue en principio reducido. En 1254 el claustro de profesores de Salamanca contaba con un maestro en leyes y otro en decretos, dos maestros en decretales y otros dos en lógica, en gramática y en física; junto a ellos había también un maestro en órgano y otro personal no docente como un estacionario, un «apotecario» y dos conservadores¹⁴². Las dificultades inherentes a la puesta en marcha y dotación de los estudios se vieron aumentadas por las crisis económicas ya mencionadas, que no sólo impidieron la ampliación de los estudios con nuevas cátedras, sino que retrajeron de la docencia a los profesores ya contratados e incluso les impulsaron a emigrar a otros centros. En Salamanca, a principios del siglo XIV, una parte del personal docente debió ausentarse durante los años de penuria económica y fue difícil su sustitución por el mal estado de las finanzas universitarias¹⁴³. Dificultades similares existieron también en otras universidades y son abundantes los escritos reales urgiendo la venida de profesores a la de Lérida, ya que éstos se mostraban remisos a cumplir sus contratos ante la inseguridad de las pagas prometidas¹⁴⁴.

Superadas en buen parte esas dificultades y consolidados poco a poco los estudios, fueron apareciendo nuevas cátedras o multiplicándose las ya existentes, con lo que también el número de profesores aumentó progresivamente durante la Edad Media. La plantilla de la misma universidad de Lérida, contratada por los papas a comienzos del siglo XV, se componía de dos maestros en medicina; otros dos en artes y medicina o medicina y filosofía, respectivamente; un doctor y dos licenciados en leyes; un maestro en lógica y otro en teología; un doctor en decretos y un bachiller en artes. Todos cobraban 30 libras jaquesas, excepto el maestro en artes y medicina Juan de Perusia, que cobraba 35, y el maestro en teología junto con el bachiller en artes, que cobraban sólo 20 y 26 libras cada uno¹⁴⁵. Para el curso siguiente, de 1404 a 1405, los papas contrataron a varios profesores del curso anterior y a varios nuevos. Había entonces dos maestros en medicina, dos doctores y un licenciado en leyes, dos licenciados en decretos y cánones, un maestro en teología y un bachiller y tres maestros en artes, que enseñaban lógica, gramática, filosofía natural y lógica vieja. En general cobraban sueldos inferiores a los del curso anterior¹⁴⁶.

Ello nos indica un aumento progresivo del personal docente durante la Edad Media y también, como era el caso de todos los centros, una gran movilidad del profesorado, que cambiaba con frecuencia y a veces incluso de un curso a otro.

Al igual que sucedía con los profesores, también los estudiantes tenían una procedencia geográfica muy variada. A diferencia de las principales universidades europeas, que tuvieron desde sus comienzos un carácter internacional, las uni-

¹⁴² Carta magna de Alfonso el Sabio a la Universidad de Salamanca, en E. ESPERABÉ Y ARTEAGA, *op. cit.*, págs. 21-3.

¹⁴³ V. BELTRÁN DE HEREDIA, *Cartulario*, I, pág. 126.

¹⁴⁴ R. GAYA MASSOT, *op. cit.*, págs. 7-10.

¹⁴⁵ P. SANHUJA, *op. cit.*, pág. 175.

¹⁴⁶ *Ibidem*, págs. 176-7.

versidades hispanas nacieron precisamente para los estudiantes de un determinado reino o corona; no contaron por ello con la afluencia de estudiantes extranjeros ni con la presencia vigorosa de las «naciones» que caracterizaron a otros centros de Europa¹⁴⁷. Ese carácter internacional lo tuvo, y muy marcado, la universidad de Montpellier durante el período de su dependencia aragonesa. Las restantes universidades hispanas, aunque menos internacionales, no tuvieron sin embargo un carácter cerrado y exclusivista. El *Liber constitutionum* de Lérida, al establecer el turno que había que seguir en la elección de rector, menciona a estudiantes pertenecientes a las diversas regiones de la Corona, pero también a estudiantes ultramontanos, especialmente de Italia, Francia y otras naciones de Europa incluidas las Islas Británicas¹⁴⁸. De modo más general aluden las *Partidas* a que los estudiantes que se reúnen en Salamanca «son extraños e de logares departidos»¹⁴⁹, sin especificar más su procedencia.

En cualquier caso, procedían de la amplia zona de los reinos en que estaban enclavados los estudios, como sucedía también en Palencia, en Sevilla, Valencia y otras. En Valladolid estuvo de estudiante el que sería obispo de Oporto, pero de los rútilos presentados por esta universidad se desprende que sus estudiantes procedían fundamentalmente de la diócesis de Palencia, seguida en número por las vecinas de León, Burgos, Osma, Ávila, Segovia, Sigüenza, Toledo, Zamora, Calahorra y Oviedo¹⁵⁰; también contaba en la segunda mitad del siglo XIV y comienzos del XV con algunos estudiantes oriundos de Santiago, Ciudad Rodrigo y Sevilla.

Si variada fue la procedencia geográfica de los estudiantes, no lo fue menos su procedencia social. Todas las clases sociales de la época nutrieron de alumnos a las universidades, aunque en diversa medida. El mayor contingente lo proporcionaron, sin duda, las clases medias, especialmente las urbanas. Pero también numerosos estudiantes procedían de medios familiares que abarcaban todas las situaciones socio-económicas del momento, desde la nobleza hasta las clases más humildes, y de las profesiones más diversas¹⁵¹. El número de clérigos fue en general muy superior al de laicos incluso en universidades en que no había facultad de teología, debiéndose ello probablemente a que la pertenencia al estamento clerical no implicaba necesariamente seguir la carrera eclesiástica y permitía, por el contrario, el disfrute de unas rentas para costearse los estudios.

Los alumnos universitarios debieron ser numerosos para la época, a juzgar por la importancia que se les concedió en las legislaciones, por los bienes con que se dotó a la institución universitaria, tanto en rentas como en inmuebles¹⁵², y por el influjo que el mundo estudiantil tuvo en la vida ciudadana. Muy generalmente puede decirse que los estudiantes pasaron de las varias decenas a las varias centenas o más, a lo largo de la Edad Media, según los centros. Si en las grandes universidades europeas pudieron alcanzar los varios miles, no parece

¹⁴⁷ H. DENIFLE, *op. cit.*, págs. 507-8.

¹⁴⁸ A. BONILLA Y SAN MARTÍN, *op. cit.*, págs. 28-9.

¹⁴⁹ *Partidas*, II, tit. 31, ley 6a.

¹⁵⁰ J. RIUS SERRA, *op. cit.*, págs. 94-5.

¹⁵¹ H. RASHDALL, *op. cit.*, págs. 325-38.

¹⁵² En algunos casos se llegaron a construir edificios especialmente destinados a la universidad. Así sucedió en Lérida —al menos éste fue el compromiso inicial— y en Salamanca.

haber sucedido lo mismo en las hispanas. Los rótulos de algunas de ellas nos dan una idea aproximada ya que solían incluir a buena parte del alumnado, si no a la mayoría, que en el mejor de los casos alcanzaba sólo el medio centenar ¹⁵³.

2. Los privilegios

El interés por los estudios que mostraron las autoridades constituye uno de los rasgos más sobresalientes de la época medieval. Ese interés se plasmó de modo especial en la abundante concesión de privilegios, que dotaban a profesores y alumnos de un *status* social muy peculiar, a la vez que creaban las condiciones más favorables para quienes aspiraban a impartir o realizar unos estudios que solían ser largos, costosos y rodeados de todo tipo de dificultades.

Los privilegios variaron de una universidad a otra en función de la historia y las situaciones propias de cada una de ellas. La mayoría de privilegios, sin embargo, se repiten de modo constante, hasta el extremo de que al crearse nuevas universidades, a su personal se le conceden aquéllos que gozan otras ya existentes. En Europa los concedieron los emperadores, los papas, las autoridades locales o la misma comuna en las ciudades italianas. En España fundamentalmente fueron otorgados por los reyes y por el Papa. Mirados en un principio con reticencias por el resto de los ciudadanos, fueron poco a poco aceptados y puede decirse que a partir del siglo XIII son un hecho establecido.

El primero de los privilegios, origen también de otros, fue precisamente el de poder constituirse en gremio o *universitas*. Esta práctica, aceptada ya en otros lugares, tropezó al parecer con dificultades en España y especialmente en Castilla. El rey Sabio, sin embargo, lo dejó establecido para sus reinos, sancionando lo que ya se venía haciendo: «Ayuntamiento et cofradías de muchos homes defendieron los antiguos que non se ficiesen en las villas nin en los regnos, porque dellas se levanta siempre mas mal que bien; pero tenemos por derecho que los maestros et los escolares puedan eso facer en estudio general, porque ellos se ayuntan con entencion de facer bien, et son extraños et de logares departidos: onde conviene que se ayunten todos á derecho quanto les fuere meester en las cosas que fueren á pro de sus estudios ó amparanza de sí mesmos et de lo suyo» ¹⁵⁴.

Exceptuando algunos privilegios muy específicos concedidos a determinadas personas o instituciones, como la exclusiva de docencia a Lérida o los beneficios eclesiásticos, los privilegios de carácter general tenían mayor o menor alcance según los casos ¹⁵⁵. Los de alcance más limitado tendían a poner al personal universitario, y especialmente a los estudiantes, al abrigo de determinadas obligaciones ciudadanas o a solucionar en parte los numerosos problemas económicos con que tropezaban en sus estudios.

¹⁵³ Ver nota 104.

¹⁵⁴ *Partidas*, II, tit. 31, ley 6a.

¹⁵⁵ Una panorámica de la situación general en los principales centros de Europa puede verse en: P. KIBRE, *Scholarly Privileges in the Middle Ages*, Londres, 1961; J. LE GOFF, *Les universités et les pouvoirs publics au Moyen Age et à la Renaissance*, «Rapports du XII^e Congrès international des Sciences historiques», III, Viena, 1965, págs. 189-206.

Uno de los principales problemas, a juzgar por el número de disposiciones que intentaron paliarlo, era el del alojamiento. Esto indujo a las autoridades a conceder el privilegio de protección de vivienda, por el cual se fijaban los alquileres para estudiantes dentro de unos límites moderados al alcance de sus economías. Para ello se crearon comisiones de tasadores encargadas de fijar los precios. Así sucedía en Salamanca, Lérida, Lisboa-Coimbra y otras, donde, no contentos con ello, los reyes concedían también a los estudiantes el privilegio de retener sus viviendas, quedando éstas exentas del libre comercio de alquileres y no pudiendo serles arrebatadas mediante ofertas más ventajosas ¹⁵⁶. En Perpignan, en su período hispano, la comisión de tasadores tenía además la misión de inspeccionar las casas de la ciudad para determinar los alojamientos disponibles ¹⁵⁷. Con el fin de no agravar, aunque fuera sólo ocasionalmente, el problema del alojamiento, las autoridades concedieron también en numerosos casos otro privilegio por el que se eximía a todo el personal universitario de la obligación de dar posada a miembros de las tropas y de los séquitos reales, cuando los monarcas se encontraban de visita. Este privilegio fue menos respetado en Castilla, donde los reyes tuvieron que recordarlo y urgir su cumplimiento insistentemente ¹⁵⁸. En el caso de Lérida, el favor real llegó todavía más lejos, concediendo además el privilegio de inmunidad y asilo para las residencias de profesores y alumnos, que no podían ser registradas bajo ningún concepto, salvo si se ocultaban en ellas reos de delitos graves y eran vistos en su huida por los propios oficiales del rey encargados de prenderlos ¹⁵⁹.

Si grave fue el problema de la vivienda, no lo fue menos el del abastecimiento de una población universitaria fluctuante pero con frecuencia numerosa y siempre falta de recursos. Especialmente abundante es la documentación sobre los privilegios concedidos a este respecto en Castilla, debido probablemente a que fue en esta región de España donde más se dejaron sentir las crisis económicas, agravadas con las frecuentes malas cosechas y la escasez de provisiones que las seguían. En 1271, con ocasión de la carestía que azotó a Salamanca, Alfonso el Sabio, confirmando una disposición anterior, concedía al personal universitario el privilegio de traer para su abastecimiento pan, vino y otras mercancías, sin que estuvieran éstas sometidas a los impuestos habituales ni pudieran ser embargadas por las autoridades ¹⁶⁰.

Este privilegio, según se especificaba en la disposición real, era circunstan-

¹⁵⁶ Así lo estipulaba Alfonso X por real carta de 8 de mayo de 1254 (en E. ESPERABÉ ARTEAGA, *op. cit.*, I, págs. 21-3); Juan II por real carta de 1301 (en C. M. AJO Y SÁINZ DE ZÚÑIGA, *op. cit.*, pág. 462, doc. 36); Dinis por real carta de 15 de febrero de 1309 (*Ibidem*, pág. 463); etc.

¹⁵⁷ Carta del infante D. Juan, de 1 de marzo de 1381 (en C. M. AJO Y SÁINZ DE ZÚÑIGA, *op. cit.*, pág. 494, doc. 75).

¹⁵⁸ Juan I confirmaba ese privilegio a Valladolid por albalá de 15 de noviembre de 1379 y urgía su cumplimiento a las autoridades vallisoletanas (M. ALCOCER, *op. cit.*, págs. 11-12); lo mismo haría unos años después con Salamanca por real carta de 18 de mayo de 1387 (en C. M. AJO Y SÁINZ DE ZÚÑIGA, *op. cit.*, pág. 496, doc. 77); Enrique II lo urgía nuevamente en 1392 (E. ESPERABÉ ARTEAGA, *op. cit.*, I, págs. 43-4) y otro tanto hacía nuevamente Enrique III en 1397 y 1402 para Salamanca y Valladolid respectivamente (*Ibidem*, págs. 50-1). Todavía Martín V y Juan II volverían a insistir sobre lo mismo.

¹⁵⁹ Ordenanzas de Jaime II, en V. de LA FUENTE, *op. cit.*, I, pág. 303.

¹⁶⁰ Real carta de 31 de enero, en E. ESPERABÉ Y ARTEAGA, *op. cit.*, I, pág. 24; *cf.* 21-23.

cial y debía estar en vigor sólo mientras durase la carestía. Sin embargo, la medida transitoria se convirtió pronto en costumbre y fue ratificada en lo sucesivo por varios monarcas, a petición de los propios universitarios. Con el tiempo, por otro lado, se prestó a abusos por parte de algunos miembros de la universidad, que vieron en él un medio fácil de hacer negocio en tiempos de escasez, trayendo mercancías libres de impuestos y revendiéndolas luego a los ciudadanos a precios ventajosos. En 1388 Juan I condenaba esta práctica y ratificaba el privilegio a condición de que sirviera únicamente para el abastecimiento de la universidad¹⁶¹; lo mismo haría años después Juan II, exigiendo además que el maestrescuela firmase un albalá autorizando en cada caso a los alumnos el uso de este privilegio¹⁶². La ciudad, por su parte, no se sentía satisfecha con estas medidas de excepción que desviaban de las arcas municipales fondos sustanciosos. El incumplimiento de las órdenes reales fue frecuente y empujó a la universidad a crear para su personal y familiares una especie de economato con carnicería propia, exenta y bajo seguro real, e incluso con rebafios para su mantenimiento¹⁶³. Situaciones similares a la descrita se dieron probablemente también en otros centros.

Este tipo de privilegios contribuyó a mitigar las necesidades cotidianas de los universitarios; pero éstas no eran las únicas. Existían también otras relacionadas con los frecuentes viajes, la competencia de jurisdicciones, los tributos y otras obligaciones cívicas, que afectaban de modo igualmente directo y a veces más duradero a los estudios y que fueron objeto de otros privilegios de alcance más general.

El más importante de ellos, y también el más extendido en toda Europa, fue el de tener fuero propio que ponía al personal universitario al abrigo de las jurisdicciones laicas y, en cierta medida, también de las eclesiásticas locales. Eran las propias autoridades académicas, normalmente el rector o el maestrescuela, las encargadas de administrar justicia y entender en los litigios que se suscitaban entre el personal universitario, incluidos sus familiares. Así lo estipulaban las constituciones de las principales universidades hispanas, que atribuían además a las autoridades académicas la facultad de legislar sobre sus «súbditos» a la vez que exigen de éstos, incluido el maestrescuela (*judex ordinarius*), el juramento de fidelidad a esas leyes y normas¹⁶⁴. Este fuero universitario no fue siempre respetado por las autoridades civiles, como atestiguan numerosos documentos.

La protección real y la inmunidad fue otro de los importantes privilegios de que gozaron los universitarios medievales. Por él los profesores y estudian-

¹⁶¹ Real carta de 14 de octubre, en E. ESPERABÉ ARTEAGA, *op. cit.*, I, págs. 36-7.

¹⁶² Real carta de 25 de mayo de 1420, en E. ESPERABÉ ARTEAGA, *op. cit.*, I, págs. 100-1.

¹⁶³ Privilegios de Juan II, en E. ESPERABÉ ARTEAGA, *op. cit.*, I, págs. 82-3 y 84-6.

¹⁶⁴ Constituciones de Martín V, núm. 6. El rey Dinis estableció, sin embargo, que en la universidad portuguesa se acudiese a la justicia ordinaria, a no ser que las autoridades académicas (en este caso el obispo o su representante, el maestrescuela) considerasen que el asunto era de su competencia, en cuyo caso les confirmaba en el ejercicio de la autoridad judicial. Sólo cuando se tratase de delitos de especial gravedad (homicidio, robo, rapto, fraude monetario) podía la justicia civil capturar al culpable pero tenía que entregarlo seguidamente a las autoridades académicas para su castigo (real carta de 15 de febrero de 1309, en F. LEITAO, *op. cit.*, pág. 96).

tes, con sus familiares y todos sus enseres, quedaban bajo el amparo especial del propio rey que se comprometía a defenderlos de todo posible atropello. Dinis se lo concedió a Lisboa en 1309¹⁶⁵; medio siglo antes se lo había otorgado Fernando III a Salamanca¹⁶⁶, a la que se lo confirmaría todavía Juan II en pleno siglo xv¹⁶⁷, y las restantes universidades hispanas también lo tuvieron. Si la protección real no fue siempre efectiva, en algunos casos se dejó sentir de modo especial el peso de este privilegio, como ocurrió en 1327 en Lérida, donde Jaime II impuso un castigo ejemplar a los ciudadanos que habían dado muerte a varios estudiantes¹⁶⁸.

A estos privilegios vinieron a sumarse otros de no menor importancia, como la exención de *portazgo* para poder llevar fácilmente libros, enseres y otras pertenencias¹⁶⁹; la exención de pagar *pechas, derechos* y demás tributos reales¹⁷⁰; la exención también de acudir al servicio militar¹⁷¹ o a la junta general del reino¹⁷² y otros similares. Finalmente, algún privilegio vino a colmar las aspiraciones de muchos, concediendo un estatuto especial de nobleza a los graduados mayores en derecho¹⁷³.

3. La contratación de los profesores

El acceso a la función docente, aunque ésta no estuviese bien remunerada, fue con frecuencia una meta apetecida por abrir las puertas a un *status* social que, como se ha visto, podía calificarse de privilegiado. Si en un principio las dificultades inherentes a la situación precaria de los centros habían retraído a algunos de la enseñanza, al correr de la Edad Media se fue asegurando la estabilidad en el puesto docente al mismo tiempo que se arropaba éste con numerosas ventajas, que hicieron del magisterio una profesión crecientemente atractiva. Los numerosos litigios por la posesión de una cátedra son prueba suficiente de este hecho. La posibilidad de acceder a una posición considerada ventajosa se prestó, como era de prever, al juego de los intereses, donde las pre-

¹⁶⁵ F. LEITAO, *op. cit.*, pág. 96.

¹⁶⁶ Real carta de 16 de abril, en V. de la FUENTE, *op. cit.*, I, pág. 89. Ratificado por Alfonso el Sabio en 1252 (E. ESPERABÉ ARTEAGA, *op. cit.*, I, pág. 20).

¹⁶⁷ Real carta de 25 de mayo de 1420, en E. ESPERABÉ ARTEAGA, *op. cit.*, I, págs. 98-100. Lo urgió nuevamente en 1421 y 1426.

¹⁶⁸ Real carta de 16 de mayo, en C. M. AJO Y SÁINZ DE ZÚÑIGA, *op. cit.*, pág. 475, doc. 52.

¹⁶⁹ Real carta de Fernando III, de 12 de marzo de 1252 (E. ESPERABÉ ARTEAGA, *op. cit.*, I, pág. 20); real carta de Alfonso el Sabio, de 14 de agosto de 1267 (*Ibidem*, I, págs. 23-4); real carta de Dinis, de 15 de febrero de 1309 (F. LEITAO, *op. cit.*, pág. 96); etc.

¹⁷⁰ Albalá de Enrique II a Valladolid, de 17 de diciembre de 1367 (C. M. AJO Y SÁINZ DE ZÚÑIGA, *op. cit.*, pág. 488, doc. 68 y págs. 489-91, doc. 70); real carta de Juan I a Valladolid, de 28 de agosto de 1379 (*Ibidem*, págs. 491-2, doc. 71); real carta de Enrique III a Salamanca, de 4 de septiembre de 1391 (E. ESPERABÉ ARTEAGA, *op. cit.*, I, págs. 41-2); etc.

¹⁷¹ Ordenanzas de Jaime II, en V. de la FUENTE, *op. cit.*, I, pág. 303.

¹⁷² Real carta de Juan II a Salamanca, de 6 de marzo de 1432 (E. ESPERABÉ ARTEAGA, *op. cit.*, I, págs. 119-20).

¹⁷³ Privilegio de Alfonso V, de 15 de marzo de 1420 (V. de la FUENTE, *op. cit.*, I, págs. 328-9). Por disposición de las *Partidas* se concedía ya en Castilla a los maestros en leyes el título de caballeros, junto con otras honras y privilegios (II, tit. 31, ley 8a).

siones, los arreglos e incluso los fraudes tuvieron un protagonismo que no les correspondía. Por ello, los usos y reglamentaciones de los centros fueron perfeccionando los mecanismos de contratación, que pasaron de la espontaneidad de los comienzos a las estrictas normas de oposiciones de fines de la Edad Media.

La contratación del profesorado corrió inicialmente a cargo del mismo rey, especialmente en Castilla. Así lo hicieron Alfonso VIII para Palencia o Alfonso IX para Salamanca, como ya se ha visto¹⁷⁴. Además, Alfonso el Sabio «sentó la teoría de que los haberes de los profesores debían ser fijados por el rey y que el sueldo de cada uno debía estar en relación con la cultura del mismo y con la labor que realizara dentro de las aulas»¹⁷⁵. Aunque no siempre fuera fácil justipreciar estas realidades, el principio seguiría en vigor durante toda la Edad Media y los salarios de los profesores se seguirían fijando fundamentalmente en función de su titulación y del tipo de la cátedra regentada. No ocurriría lo mismo con el acceso a la docencia, donde el rey perdió pronto su protagonismo o nunca lo tuvo en beneficio de la propia universidad o de otras instancias.

En Salamanca fue durante un tiempo el rector y los escolares quienes nombraban a los catedráticos, mediante votación solemne¹⁷⁶. Las universidades de la Corona aragonesa, por su parte, siguieron en esta cuestión más de cerca a Bolonia, donde era el propio municipio quien contrataba a los profesores por tiempo limitado, que podía prolongarse si había acuerdo por ambas partes¹⁷⁷. De igual modo en Lérida, encomendada desde su fundación a la ciudad, fueron inicialmente los paheres y prohombres del municipio los que tuvieron en exclusiva la facultad de elegir y contratar al profesorado necesario¹⁷⁸; el rey se limitaba aquí a urgir la presencia de los maestros ya contratados y a garantizarles sus salarios. Pero ya el mismo año de su fundación, los paheres, con buen acuerdo, introdujeron una consulta a la universidad, previa a toda posible contratación¹⁷⁹. Con ello, al igual que en Castilla, eran las propias universidades las que iban tomando cartas en un asunto del que dependía la docencia y consiguientemente el interés del alumnado, el prestigio del centro y hasta su misma existencia.

Las universidades intervinieron entonces de diverso modo, según el tipo de profesor incorporado. En algunos casos, el mecanismo de acceso era el propio «escalafón» universitario por el que el estudiante, ya a partir de la obtención del grado de bachiller, se incorporaba a la cátedra de su maestro y ejercía en ella funciones secundarias. Pero las universidades medievales estuvieron muy lejos de abastecerse de su propio personal y el mayor contingente de profesores tenía que ser buscado fuera. Para su contratación existía entonces un procedimiento complejo, que tendía a evitar errores o arbitrariedades. Se iniciaba con un período de información sobre los posibles candidatos (*perquirere*) para asegurarse de su aptitud a la docencia. En esta fase solían intervenir el rector, sus

¹⁷⁴ Ver notas 39 y 47.

¹⁷⁵ E. ESPERABÉ ARTEAGA, *op. cit.*, I, pág. 15.

¹⁷⁶ *Ibidem*, I, pág. 29.

¹⁷⁷ V. BELTRÁN DE HEREDIA, *Bulario*, I, pág. 52.

¹⁷⁸ R. GAYA MASSOT, *op. cit.*, págs. 233-4.

¹⁷⁹ *Ibidem*, pág. 235.

consejeros y algunos alumnos peritos en las materias de la plaza a cubrir. La información era acopiada por diversos cauces, siendo a veces importantes los datos aportados por alumnos procedentes de otras universidades, con el conocimiento de los maestros que allí habían frecuentado. Concluida satisfactoriamente la información, se pasaba a la selección (*eligere*) del candidato que pareciera más idóneo, efectuándose ésta generalmente por votación del mismo personal universitario. El maestro elegido era invitado seguidamente de modo oficial (*evocare*) a formar parte del profesorado del centro y a impartir la docencia en su especialidad. Esta invitación corría a cargo normalmente de las autoridades universitarias, el rector y su consejo, o de los paheres de la ciudad, en el caso de Lérida. Si el maestro designado aceptaba la oferta, se formalizaba el contrato por ambas partes y se procedía a la toma de posesión o nombramiento (*habere*), con el cual se proveía oficialmente la cátedra.

Con algunas diferencias de un centro a otro, este procedimiento perduró hasta el siglo xv. La provisión de cátedras tenía que hacerse durante el año escolar, con tiempo suficiente para que el profesor contratado pudiese preparar las materias que le eran asignadas y los alumnos, por su parte, pudiesen conocer a sus futuros catedráticos antes de comenzar el nuevo curso. El sistema descrito dio, sin duda, buenos resultados, pero no consiguió erradicar los abusos ni contentar siempre a todas las partes que intervenían en él. En algunas universidades se abrieron otros cauces o se volvió incluso a procedimientos ya usados en épocas anteriores¹⁸⁰. Junto a los profesores contratados por la universidad hubo también otros que carecían de ese contrato, pero impartían la docencia, generalmente de materias secundarias, pagados por los propios alumnos.

Durante el siglo xv se implantó progresivamente el sistema de oposiciones para la provisión de cátedras. Consistían éstas en un examen ante un tribunal, en el que el candidato tenía una lección o disertación que diese cuenta de sus conocimientos y de su aptitud para la docencia. A ello seguía una votación por parte del tribunal para designar al candidato elegido. Éste tomaba posesión de su cátedra en propiedad y no podía ser desposeído de ella aunque posteriormente apareciesen otros candidatos más cualificados.

Las constituciones de Martín V son, una vez más, las más explícitas que se nos han conservado a este respecto. Las cátedras que había que proveer debían ser anunciadas públicamente por el rector mediante un edicto, en el plazo de dos días a partir del momento en que quedasen vacantes; si no lo hacía así, la universidad debía sancionarle con una multa pecuniaria. Por espacio de un mes la cátedra vacante debía ser anunciada por el bedel una vez por semana en todas las facultades, con el objeto de que toda la universidad quedase convenientemente enterada y los posibles candidatos pudieran prepararse. Mientras tanto, se contrataba interinamente a otro profesor para cubrir la docencia. Cumplidos estos requisitos, tenían lugar las oposiciones propiamente

¹⁸⁰ En Lérida concretamente el rey Martín el Humano dejó la provisión en manos de un consejo de nueve personas; Alfonso V prescribió una fórmula para los maestros y otra para los doctores; en una reforma posterior se concede un papel decisivo al sufragio de los alumnos; Juan II finalmente vuelve a la fórmula de las «nueve personas» modificándola (R. GAYA MASSOT, *op. cit.*, págs. 258, 263-4, 267).

dichas. En ellas, el tribunal debía dar preferencia al candidato que tuviera el grado académico superior y caso de haber varios candidatos con la misma graduación, al más antiguo. En Salamanca, además, debía preferirse al graduado en su universidad a los candidatos foráneos y, en cualquier caso, éstos sólo podían opositar y tomar posesión de una cátedra previo juramento de residir en la ciudad. Aunque en principio los graduados inferiores no podían regentar las cátedras, si opositaban y obtenían alguna de ellas debían, antes de entrar en su posesión, obtener el doctorado y el magisterio, para lo cual la universidad les concedía un plazo de seis meses.

En este sistema de provisión, la cátedra se otorgaba en propiedad al candidato elegido, que sólo podía ser desposeído de ella si no cumplía con una docencia de al menos ocho meses durante el año escolar. Cubierto este tiempo, y siempre que hubiese causas razonables, podía ser suplido por otro profesor para el resto del curso, sin dejar por ello de ser el titular. Las cátedras quedaban vacantes por fallecimiento, jubilación, enfermedad que imposibilitase para la docencia o ausencia prolongada y no debidamente justificada.

4. La vida de los estudiantes

La vida estudiantil en la Edad Media presenta múltiples facetas que abarcan desde los aspectos puramente académicos hasta las más variadas situaciones personales o familiares, pasando por una trama de relaciones complejas dentro de la misma universidad o con la ciudad que la alberga. El propio marco universitario fomentó una tendencia niveladora en la vida de los estudiantes, por el hecho de que éstos, cualquiera que fuera su condición, seguían unas pautas y cauces comunes al resto del personal del centro. Pero fuera de las actividades académicas la vida se diversificaba generalmente en mayor medida.

Fue práctica común en la época el concentrar los estudios en determinados enclaves de la ciudad o sus alledaños, constituyendo así pequeñas ciudades universitarias para facilitar la docencia y las relaciones. En París se concentraban en torno a la montaña de Santa Genoveva, mientras que en Bolonia se hacía al sur de la ciudad, junto a las iglesias de San Salvador, San Petronio, Santo Domingo y San Proclo. Lo mismo sucedía en Montpellier donde las tres facultades se agrupaban junto a tres iglesias que servían de local para las asambleas y otras actividades¹⁸¹. Esa misma tendencia se dio también en España y quedó recogida en las Partidas: «Las escuelas del estudio general —se dice— deben seer en logar apartado de la villa, las unas cerca de las otras, porque los escolares que hobieren sabor de aprender aina puedan tomar dos liciones o mas si quisieren en diversas horas del día, et puedan los unos preguntar á los otros en las cosas que dubdaren: pero deben las unas escuelas seer tanto arredradas de las otras, que los maestros non se embarguen oyendo los unos lo que leen los otros»¹⁸².

En esos recintos universitarios había una gran actividad, jalonada por las

¹⁸¹ J. VERGER, *op. cit.*, pág. 73.

¹⁸² Partidas, II, tit. 31, ley 5a.

clases, las repeticiones, las disputas y los demás actos académicos, que llenaban la mayor parte del tiempo de los estudiantes. Asambleas, elecciones, reuniones de todo tipo venían a sumarse a aquellas actividades, creando una atmósfera de trabajo intensa, con frecuencia bulliciosa y muy alejada del mero estudio de despacho. Actos religiosos, como la misa matutina, los funerales y los sermones de las festividades solemnes, contaban también con una nutrida asistencia.

Fuera de las aulas, la vida del estudiante dependía más de su propia situación. La diversa procedencia social se traducía en la existencia de estudiantes pobres y ricos. Estos acudían a cursar sus estudios acompañados con frecuencia de familiares y un séquito de servidores¹⁸³; solían estar confortablemente alojados, por dinero o por buenas relaciones familiares cuando no por disponer de casa propia; tenían sobradamente cubiertos los gastos inherentes a los estudios y estaban a resguardo de las carestías de los productos necesarios para su abastecimiento. A veces contrataban incluso a su servicio profesores particulares o estudiantes aventajados que les ayudasen en sus estudios. Contaban con buenas relaciones y apoyos y eran bien considerados en la ciudad y en la misma universidad, donde tenían más facilidad para acceder a los cargos de gobierno.

En peores condiciones se encontraba el resto de los estudiantes, que tenía que mantenerse de prebendas o beneficios, siempre precarios, o que incluso engrosaba el número de los «estudiantes pobres». Es un hecho incontrovertido la existencia de este tipo de estudiantes en las universidades medievales¹⁸⁴. Basta leer algunas colecciones de Actas, la correspondencia estudiantil o simplemente la literatura de la época, para constatar que esta figura aparece incluso profusamente y que en todas partes las universidades medievales contaron con un número variable de estos estudiantes llamados «pobres». No disponiendo, pues, de fortuna personal ni de mecenas o entidad que les costeasen los estudios, sus fuentes de ingreso eran muy variadas y todo medio les era bueno para sacar unas monedas. Los «pobres» se alquilaban con frecuencia como domésticos de un estudiante rico o de otra persona; hacían trabajos de copista en el importante negocio del estacionario; hacían igualmente de repetidores de otros estudiantes menos aventajados; vendían o alquilaban sus apuntes de clase, e incluso practicaban la mendicidad, que no estaba mal vista en la época. Algunas universidades crearon para ellos colegios especiales¹⁸⁵, que nunca bastaron para cubrir las necesidades de la demanda de plazas. La vida de estos estudiantes tenía mucho de la de los pícaros, con posibilidades escasas de una dedicación constante a los estudios, que tenían que ser con frecuencia interrumpidos

¹⁸³ Casi todos los privilegios de exención de portazgo aluden a este tipo de estudiantes.

¹⁸⁴ M. MOLAT, *Etudes sur l'histoire de la pauvreté, Moyen Age-VI^e siècle*, París, 1974, 2 vols.; J. PAQUET, *L'universitaire «pauvre» au Moyen Age: problèmes, documentation, questions de méthode*, «Les Universités à la fin du Moyen Age», Lovaina, 1978, págs. 399-425; K. BOLS, *Armut, Arbeit, Emanzipation. Zu den Hintergründen der geistigen und literarischen Bewegung von 11-13. Jahrhundert*. «Beiträge zur Wirtschafts- und Sozialgeschichte des Mittelalters», Festschrift H. Elbig, Viena-Colonia, 1976, págs. 128-46.

¹⁸⁵ Estos colegios existieron en Salamanca, donde Martín V disponía que la multa impuesta a quienes transgredían la jurisdicción estudiantil fuera destinada a sus arcas (E. ESPERABE ARTEAGA, *op. cit.*, pág. 59); en Lisboa, creado por el célebre canonista Mangancha (C. M. AJO Y SÁINZ DE ZÚÑIGA, *op. cit.*, pág. 389); y en otros lugares, incluido Palencia, como se desprende de una súplica fechada en 30 de mayo de 1442 (V. BELTRÁN DE HEREDIA, *Bulario*, I, pág. 200).

por la dedicación a otras actividades o por la búsqueda de otros centros con mejores perspectivas.

Las relaciones con las ciudades fueron frecuentemente conflictivas. Los derechos de asociación, coalición y mutuo amparo no siempre fueron reconocidos por los municipios¹⁸⁶. Por otro lado, los abundantes privilegios otorgados por los reyes sustraían parcelas de poder o fuentes de ingreso a las autoridades locales. A ello se añadía el que la población estudiantil era en su mayoría foránea, fluctuante y de gran movilidad, lo que llevaba en muchos casos a que la integración en la vida ciudadana no fuera la apetecida por los habitantes del lugar. Los mismos estudiantes, aunque obligados a regular sus actos de acuerdo con los reglamentos escolares, gozaban de una libertad de movimientos que originó frecuentes roces con el resto de la población, marcando sus relaciones con los rasgos de una vida inquieta, alegre y accidentada. No dejó de darse incluso el caso de grupos de estudiantes «pandilleros» por propia iniciativa o como réplica a grupos similares de jóvenes ciudadanos. Por ello son muy numerosos los documentos que prohíben a los estudiantes llevar armas o sancionan severamente sus conductas revoltosas y pendencieras.

Factor importante y relajado de las relaciones dentro de la universidad y con la ciudad lo constituyeron las fiestas. Éstas llegaron a ser tan espectaculares como numerosas en algunos sitios¹⁸⁷. Se celebraban generalmente con asuetos, músicas y danzas, cabalgatas, disfraces y otros juegos, en los que también participaban los ciudadanos. Pero en algunos casos se les prohibía saltar y bailar por las calles de la ciudad, disfrazarse de moros o judíos, hacer bufonadas dentro de las iglesias, representar juegos deshonestos e incluso contratar mimos u otros espectáculos dudosos¹⁸⁸. A pesar de estas y otras prohibiciones, las fiestas estudiantiles fueron frecuente ocasión de libertinaje y de fricciones con las ciudades.

Los universitarios vivían, pues, sus años de estudio como un tiempo privilegiado; pero sus miras estaban puestas generalmente en el acceso a un puesto remunerado en las administraciones públicas, civiles y eclesiásticas, o en el ejercicio de una profesión que les permitiera en el futuro una vida desahogada. Muchos lo conseguirían.

ANDRÉS BARCALA MUÑOZ
Centro de Estudios Históricos (CSIC)

¹⁸⁶ Numerosos documentos que la urgen pueden verse en las colecciones documentales ya mencionadas.

¹⁸⁷ Algunas de estas fiestas perduraron durante bastante tiempo; tal es el caso de la «del obispillo», la «de los locos», la «del asno» y otras.

¹⁸⁸ A. BONILLA Y SAN MARTÍN, *op. cit.*, pág. 36.

A MOEDA MEDIEVAL PORTUGUESA NO SEU CONTEXTO PENINSULAR

Portugal e Castela estiveram intimamente relacionados na sua história monetária. Por um lado, o seu desmembramento dos reinos de Leão e Castela, por outro lado, a vizinhança estreita e as trocas comerciais imprimiram-lhes uma certa afinidade, aparecendo Portugal nitidamente influenciado por uma Castela mais forte monetária e economicamente. De realçar a única excepção: o século que medeia entre a segunda metade de quatrocentos e a segunda metade de quinhentos, período em que a moeda portuguesa se afirmou a nível «internacional», com o cruzado de ouro, emitido pela primeira vez por D. Afonso V.

Se traçarmos uma linha hipotética que atravessasse a sul o território conimbricense, durante os séculos X e XI, veremos que a sul deste a moeda era usada com frequência no sistema de troca, enquanto a norte a sua incidência era menor, prevalecendo a troca directa. Não temos hoje qualquer dúvida em afirmar que nos finais do século XII, o reino encontrava-se a caminho de uma economia monetária, que iria exigir a D. Sancho I a colocação em movimento de uma abundante quantidade de bolhões, presente ainda hoje no número relativamente copioso de dinheiros deste soberano e na sua variada tipologia. Coube também a este monarca a primeira emissão de peças áureas, os morabitos, referidos pela primeira vez no codicilo de 1188¹.

D. Afonso Henriques, o autor da independência nacional, lavrou pouca moeda e apenas bolhão. A sua finalidade era a de afirmar a sua soberania sobre o novo território independente, perante o rei de Leão e Castela. De facto, o sul recém-conquistado estava marcado pela circulação das espécies islâmicas e o norte, mais europeu e cristão, com um movimento monetário mais lento, utilizava como moeda os dinheiros leoneses e castelhanos.

Este facto pode ser comprovado até finais do século XIII, em documentação diversa, como por exemplo, os testamentos dos nossos primeiros reis e os mais antigos documentos monetários portugueses que chegaram até nós.

D. Sancho I, em 1188, legava um total de 120.000 morabitos e 200 marcos de prata pelos seus filhos, cabendo ao primogénito 70.000. O seu codicilo referiria ainda 26.837 morabitos e meio e 97 mealhas de ouro, distribuídos por mosteiros, sés e pontes do reino. Em marcos de prata, repartidos pelos es-

¹ A. TELXEIRA DE ARAGÃO, *Descrição geral e histórica das moedas cunhadas em nome dos reis, regentes e governadores de Portugal*, I, 2.ª ed., Porto, Livraria F. Machado, 1964, pp. 333-334.